ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DOCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día 6 de mayo de 2019, se reúne, en la Sala de Reuniones de la Sede del IASS, el Consejo Rector del Organismo Autónomo, bajo la Presidencia de Doña Juana María Reyes Melián, Presidenta del IASS y actuando como Secretaria del mismo Doña María C. Ledesma Rodríguez, Secretaria Delegada del IASS.

Concurren, Dª. Milagros de la Rosa Hormiga (Grupo Podemos), Estefanía Castro Chávez (Grupo Socialista), Dª Natalia Mármol Reyes (Grupo Popular), D. Juan Carlos Pérez Frías y D. Leopoldo Benjumea Gámez (Grupo Nacionalista de CC-PNC) en representación de la Administración Insular, y D. Ignacio Carlos López Puech (Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias).

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto, Dª. Ángeles Arbona Illada (Gerente), D. Lorenzo Ramírez Rivero (Interventor Delegado), D. Pedro V. Álvarez Simón (Jefe del Servicio de Gestión Administrativa), D. Alberto Jerez Cordero (Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico),Dª María Eugenia García Hernández (Jefa del Servicio Económico Financiero), Dª Julieta Martín Sa (Directora de la Unidad de Violencia de Género), Dª Teresa Correa Meléndez (Directora de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas) y Juan Lorenzo Hernández Pérez (Director de la Unidad de Planificación y Evaluación).

1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019.

Se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019.

2.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Asesoramiento Jurídico.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo 33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Asesoramiento Jurídico, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

3.- Resolución del recurso de alzada interpuesto por Don G.M.S. contra el Decreto de la presidencia del IASS por el que se aprueban las bases específicas que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, con carácter fijo, de 13 plazas de psicólogo/a, grupo A1, vacantes en la plantilla de personal laboral del IASS e incluidas en la OPE 2017.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto ante el IASS, por , con fecha, de registro de entrada, 29/03/2019, en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº89, de 13/02/2019, modificado por el Nº108 de 01/03/2019, por el que se aprueba las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, de las cuales 12 se proveerán por el turno de acceso libre, incluyendo 1 plaza reservada a personas con discapacidad, y 1 plaza por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la OPE del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva; y, tomando en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- interpone Recurso de Alzada con fecha, de registro de entrada en el IASS, 29/03/2019, en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº89, de 13/02/2019, modificado por el Nº108 de 01/03/2019, por el que se aprueban las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, de las cuales 12 se proveerán por el turno de acceso libre, incluyendo 1 plaza reservada a personas con discapacidad, y 1 plaza por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la OPE del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva. Y solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado *"ya que la ejecución de la misma podría causar daños de imposible o difícil reparación puesto que se limita el acceso a dicho empleo público a un gran número de personas cualificadas dispuestas a presentarse en una convocatoria que ha tardado más de 15 años en salir a la luz."*.

Segundo.- En el BOP de 28/10/2015, se publicaron las **Reglas Genéricas que regirán las Bases Específicas** de las convocatorias públicas para la cobertura, con carácter fijo, de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del O.A. IASS, sujetas al **proceso de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS**.

Las expresadas Reglas Genéricas tienen por objeto y así se recoge en ellas expresamente, **regular los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el IASS en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal** correspondiente a la OPE contenida en el Acuerdo alcanzado entre la representación del Organismo y el Comité de Empresa Único el 20/05/2015, previsto en el artículo 67.2 y en la citada Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo. Indicándose, asimismo que, la cobertura de las plazas afectadas, se realizará con sometimiento a la legislación vigente y se regirá por el procedimiento que se señala en ellas y en las correspondientes bases de las respectivas convocatorias.

Posteriormente, en la OPE 2017 del IASS, publicada en el BOP de 15/11/2017, se incluyeron, entre otras muchas Plazas y Clases profesionales del Organismo, 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1. Publicándose, a continuación, en el BOP de 27 de febrero y 15/03/2019 y en el BOE de 25/03/2019, las **Bases Específicas** que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de esas plazas, que son ahora objeto de impugnación por el recurrente. En ellas se recoge, expresamente, como se hizo en las Genéricas que, constituye el objeto de la Convocatoria, la cobertura de plazas, en ejecución del **proceso especial de Consolidación de Empleo Temporal, previsto en el artículo 67.2 y la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo** del Personal Laboral del IASS y que la cobertura de las plazas afectadas se realizará con sometimiento a la legislación vigente y **se regirá por el procedimiento que se señala en las Reglas Genéricas** y, en todo caso, se ajustará a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La secuencia de los hechos, por tanto, ha sido la siguiente:

PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LABORAL DEL IASS			
1	Acuerdo alcanzado entre la representación del Organismo y el Comité de Empresa, previsto en el artículo 67.2 y en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS		20/05/2015
2	Publicación de las Reglas Genéricas	BOP	28/10/2015
3	Publicación de la OPE 2017 del IASS	BOP	15/11/2017
4	Publicación de la Convocatoria y Bases Específicas de Psicólogo/a	BOP	27/02 y 15/03/2019
		BOE	25/03/2019
5	Recurso interpuesto por en contra de las Bases Específicas		29/03/2019

Tercero.- Por el Servicio de Relaciones Laborales y Organización se ha emitido informe de 17 de abril de 2019, proponiendo la desestimación del recurso interpuesto.

A los que son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS es competente para conocer y resolver el Recurso de Alzada interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del ECIT y el artículo 9 s) de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este Organismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Segunda.- El Recurso de Alzada presentado observa los requisitos de índole adjetiva o formal determinantes de su admisión a trámite, tales como capacidad, legitimación o interposición dentro de plazo.

Tercera.- La interposición del Recurso de Alzada fue publicada y sometido a información pública a fin de ser comunicado a los posibles interesados y a los efectos de lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Con carácter previo es necesario abordar la **suspensión** solicitada por el recurrente de la ejecución del acto administrativo recurrido, esto es, del Decreto de la

Presidencia del IASS Nº89, de 13 de febrero de 2019, modificado por el Nº108 de 01/03/2019.

A este respecto, el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

"1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca *lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.*

2. No obstante *lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:*

a) Que la ejecución *pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el *artículo 47.1 de esta Ley.*

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo *competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien competa resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.*

.../..."

En este sentido, el Tribunal Supremo tiene ya manifestado que, **debe *"quedar acreditada*** *la concurrencia de causas que motiven suficientemente la suspensión de la resolución recurrida"* (STS de 5.3.98) y que *"la suspensión de la ejecutividad de un acto administrativo es una* medida *de carácter excepcional frente a la presunción de validez y eficacia inmediata de aquél, y que, por tanto, la suspensión debe, o necesariamente tiene que obedecer a graves y serios motivos: daños y perjuicios que han de aparecer como realidad objetiva de imposible o difícil reparación, graves y serios motivos* ***que han de ser demostrados por el recurrente".*** **Es, pues, al recurrente a quien corresponde la carga de probar los daños y perjuicios.**

Y es reiterada la doctrina jurisprudencial que establece que **es necesario acreditar**, en cada caso y, al menos, de forma indiciaria, **la existencia y entidad de los perjuicios que se producirán.** Así, el Auto del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1996 señala, textualmente, ***"soportando la carga de la alegación y prueba quien solicita la suspensión, también ha de sufrir las consecuencias desfavorables que se deriven de su falta de asunción".***

El Tribunal Supremo también ha indicado que *"la imposible o difícil reparabilidad de los daños o perjuicios es el requisito previo necesario para el éxito de la pretensión de suspensión, constituyendo tal requisito un concepto jurídico indeterminado, que ha de ser integrado en cada concreto caso, en relación con la naturaleza del acto y las circunstancias concurrentes" (STS de 27.6.98).*

Asimismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, el 20 de octubre de 1999, en un caso similar estableció: *"Para resolver sobre la pretensión suspensoria del acto impugnado, no solamente hay que atender a la aptitud de la sentencia que en su día se dicte para reparar los daños y perjuicios que la ejecución del acto pueda causar al recurrente (artículo 130.1 LJCA), sino que* ***hay que sopesar también el interés público que esté en juego*** *(artículo 130.2 LJCA).*

En el caso concreto que nos ocupa **no se ha alegado ni acreditado la concurrencia de ninguna causa que motive suficientemente la suspensión del acto administrativo recurrido.**

Por otro lado, **los perjuicios que la ejecutividad del acto impugnado puedan causar no es posible calificarlos como irreparables, teniendo en cuenta que existe un interés público general evidente y prevalente concretado en la conveniencia de la regular marcha en el tiempo de la elaboración de las pruebas selectivas para cubrir las plazas vacantes, habida cuenta que el número de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia es muy alto y lo que la suspensión supondría para los intereses públicos y generales.**

Quinta.- Entrado en el análisis de las cuestiones de fondo planteadas, el recurrente solicita se declare la nulidad del Decreto de la Presidencia que aprueba las **Bases Específicas** que han de regir la convocatoria pública, basando su recurso en 2 motivos de impugnación:

1. La vulneración del derecho del artículo 23.2 de la CE, de acceso al empleo público en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. Además de los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica. Por cuanto el Proyecto Técnico, previsto en la Base Cuarta, siendo una prueba eliminatoria de la fase de oposición y teniendo el 60% de peso, **se ha de presentar en el corto plazo de 20 días naturales desde la convocatoria,** lo que la convierte *"en inútil e incongruente con la capacidad real a demostrar por imperativo constitucional"*; **no se especifica el número de plazas que se destinan a cada uno de los respectivos ámbitos competenciales** del IASS, *"por lo que resulta imposible elaborar un proyecto sin saber a qué área dirigirlo"*, **ni los criterios a utilizar por el Tribunal para puntuar** dentro del baremo fijado en las bases, además de que su exposición ha de realizarse **a puerta cerrada.** Entiende que con todo ello se privilegia a los funcionarios interinos y se facilita la adquisición por su parte de la condición de funcionarios de carrera.

2. El temario exige el conocimiento y dominio en los **3 ámbitos competenciales** por igual a pesar de que la plaza a cubrir estará destinada a un solo ámbito y ***"se ha dado a conocer pocas semanas antes de la fecha para la realización de las pruebas"***. Asimismo, a los aspirantes por el **turno de promoción interna se les aplica una reducción del temario de un 33%.**

Planteado el litigio en estos términos y **en cuanto al primero de los motivos** alegados, hay que resaltar que las Bases de un proceso selectivo son el resultado del amplio margen de potestad discrecional de la que dispone la Administración para su configuración, dentro, por supuesto, del absoluto respeto al ordenamiento jurídico y de **un contenido que, si se admite, no puede ser posteriormente cuestionado y, en este sentido, la Base Cuarta de las Específicas no es más que la reproducción literal de la correlativa de las Reglas**

Genéricas, sin que conste que estas últimas hayan sido objeto de recurso en el plazo establecido para ello, por lo que constituye acto firme y consentido.

No obstante ello, en cuanto a la vulneración del derecho fundamental invocado, tal y como recuerda la Sentencia de 23/02/2010 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de las Illes Balears, acogida por la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Santa Cruz de Tenerife, dictada el 15/01/2018, en los Autos Nº357/2017, en los que este Instituto fue parte, el derecho fundamental al acceso a funciones públicas en condiciones de igualdad, previsto en el artículo 23.2 de la CE, es un derecho de configuración legal, esto es, un derecho sujeto a la concurrencia de los requisitos que señalen las leyes y, por otro lado, se trata de un derecho que se extiende –y limita- a las funciones públicas prestadas a través de puestos de carácter estatutario, es decir, con exclusión, por tanto, de aquellas funciones públicas que se desarrollan mediante una relación contractual, laboral o no.

Y, en este sentido, las plazas objeto de convocatoria son de personal laboral, no estatutario que, no obstante ello, encuentra su fundamento en laDisposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y, al amparo de ésta, en el artículo 67.2 y en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS, relativos a la consolidación de empleo temporal.

Dicho lo anterior, **el requisito** para participar en el proceso selectivo que nos ocupa, consistente en la **presentación** junto con la instancia, del correspondiente **Proyecto Técnico, en el plazo de 20 días naturales** desde la publicación en el BOE de la convocatoria, **está previsto en las Reglas Genéricas**, por lo que **fue puesto en conocimiento del recurrente, en igualdad de condiciones que el resto de interesados, desde la publicación de éstas en el BOP el 28/10/2015.** Es decir, el recurrente confunde el plazo concedido para la presentación del Proyecto Técnico, de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria, con el plazo que ha tenido a su disposición para la elaboración del mismo que, como para el resto de participantes en el proceso, **ha superado con creces los 3 años.**

Por su parte, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en aplicación analógica del mismo a la selección del personal laboral, en aras precisamente de ser escrupuloso con la igualdad de trato en el acceso al empleo público en esta Administración, con independencia de su régimen jurídico, y de la homogeneización de los procesos; establece, en su artículo 16 a), los **contenidos de las convocatorias,** entre otros, el **número y características de las plazas** convocadas. En este sentido, la **Base Primera y Segunda de las Específicas de la convocatoria** pública en cuestión, **indica el número de plazas y sus características**, siendo 13 las plazas a cubrir, de las cuales 12 lo serán por el turno de acceso libre, incluyendo 1 plaza reservada a personas con discapacidad y 1 por el turno de promoción interna, que se corresponden con las incluidas en el proceso especial de Consolidación de Empleo Temporal, previsto en el artículo 67.2 y la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS, incluidas en la OEP del año 2017.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Cuarta del EBEP, relativa a la consolidación de empleo temporal, establece que **el contenido de las pruebas guardará**

relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En este sentido, el ámbito competencial del IASS, abarca dependencia (mayores y discapacidad), menores y violencia de género, por lo que las plazas a cubrir de la clase profesional de Psicólogo/a, serán indistintamente en cualquiera de los ámbitos señalados. De tal forma que, **el Proyecto Técnico deberá ser elaborado referido a cualquiera de los ámbitos competenciales** del Organismo, conteniendo, al menos, los epígrafes indicados en la Base Séptima 1 de las Específicas de la convocatoria (que concreta la correlativa de las Genéricas), **con independencia de la ubicación última de las plazas convocadas y del puesto que finalmente ocupe el/la aspirante, habida cuenta que las mismas no serán identificadas hasta la fase final del proceso selectivo**, una vez haya superado la fase de oposición y de concurso y presente y reúna los requisitos exigidos para ser contratado.

Por lo que se refiere a los **criterios que utilizará el Tribunal** Calificador para puntuar dentro del baremo fijado en las Bases, **serán los que este Órgano determine** en el ejercicio de la discrecionalidad técnica y de la autonomía e independencia en sus funciones que tiene reconocidos. Las Bases, tanto Genéricas como Específicas, delimitan el tipo de prueba, su carácter y su contenido, estableciendo el marco en el que debe actuar el Tribunal. La función de los Tribunales Calificadores en los procesos selectivos es ofrecer al órgano administrativo que ha de decidir la selección, aquellos conocimientos que no posee este último y que resultan necesarios para la tarea de evaluación profesional de los/las aspirantes. El carácter de Órgano especializado que tiene el Tribunal de Selección por sus conocimientos específicos, ha determinado la aceptación en su actuación evaluadora de un amplio margen de apreciación que doctrinalmente se ha venido a denominar discrecionalidad técnica. **Será éste**, en consecuencia, **el que**, en el ejercicio de sus funciones, **fije los criterios objetivos de evaluación y graduación de las puntuaciones que**, en cumplimiento de los principios de publicidad y de seguridad jurídica, **serán puestos en conocimiento de los participantes en el proceso, con carácter previo a la celebración de la prueba**. Del mismo modo, en relación con la exposición del proyecto técnico de forma individual y reservada (no pública) ante el Órgano de selección, según las Bases, no significa que vaya a tener naturaleza "privada" (encuentro personal, privado cerrado entre el Tribunal y el candidato) o que no vaya a dejarse constancia del desarrollo de la prueba y de la motivación de las decisiones del Tribunal, documentándose las actuaciones, sino que se garantizará el ambiente que requiere el desarrollo de una prueba intelectual relevante, incompatible con el acceso libre e ilimitado a la misma.

En cuanto al **segundo de los motivos de impugnación**, relativo al **temario**, se ha de poner de manifiesto que el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, haciendo de nuevo y por los mismos motivos que en el caso anterior, una aplicación analógica del mismo; en su artículo 4, regula el "*contenido mínimo de las bases"* y señala, en su apartado d), que, *"Las bases deberán contener al menos los programas que han de regir las pruebas",* siendo, por tanto, en **las Bases Específicas de cada convocatoria donde debe establecerse el temario**. En este sentido, además, parece conveniente aclarar al recurrente que **no hay fecha prevista, menos aún fijada, para la celebración del ejercicio teórico/práctico de la fase de oposición** que se vincula al temario que, en todo caso, se demorará mucho más allá de las *"pocas semanas"* desde la convocatoria, que denuncia en su recurso, teniendo en cuenta que el proceso, actualmente, está en trámite de elaboración de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Por lo que se refiere a que **el temario exige el conocimiento integral del ámbito competencial del IASS**, se hace una remisión a la justificación realizada con anterioridad en relación con la elaboración del Proyecto Técnico.

Por último, en cuanto a la **reducción del temario en un 33% a los aspirantes por el turno de promoción interna**, hay que indicar que las Bases respetan la exigencia legal en cuanto al temario mínimo exigible en función del grupo en el que se encuadra la Clase profesional de Psicólogo/a, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, esto es, Grupo A1 al que le corresponden 90 temas, y que, por su parte, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en aplicación analógica también, prevé en su artículo 29.4, segundo párrafo, para los procesos selectivos de promoción interna, la reducción de los temarios en un número no inferior al 25% ni superior al 50%, respecto de los temarios de las convocatorias de ingreso libre. En el presente caso, por tanto, la reducción practicada del temario no excede los citados límites, ya que es de un 33%.

Sexta.- No obstante todo lo anterior, conviene poner de manifiesto, especialmente con la denuncia que se hace de *privilegiar* con las Bases impugnadas *al funcionario interino y facilitarle la condición de funcionarios de carrera* que, tratándose de una Convocatoria Pública en ejecución de un Plan de Consolidación de Empleo Temporal de Personal Laboral, esta Administración pudo optar, simplemente, por el sistema de acceso de "concurso de valoración de méritos", al que le legitima el artículo 61.7 del EBEP, siendo que, sin embargo, acudió a un proceso abierto y a un sistema de selección de "concurso-oposición", más exigente con el cumplimiento de los principios constitucionales que han de regir los procedimientos de selección de personal en concurrencia competitiva, de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Atendiendo a todo lo expuesto, el Consejo Rector del IASS, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y por cinco (5) votos a favor de la Presidenta, Doña Juana Mª Reyes Melián y los/las vocales Don Juan Carlos Pérez Frías, Doña Estefanía Castro Chávez, Don Leopoldo Benjumea Gámez, Don Ignacio López Puech y dos (2) abstenciones de las vocales Doña Milagros de la Rosa Hormiga y Doña Natalia Mármol Reyes, **ACUERDA:**

Primero.- DENEGAR la suspensión solicitada de la ejecución del acto por no acreditarse por el recurrente, la concurrencia de ninguna causa que motive suficientemente la suspensión solicitada que, teniendo en cuenta el número de solicitudes de participación presentadas en la convocatoria y lo que significaría para los intereses públicos y generales prevalentes, la suspensión supondría un mayor perjuicio que la ejecutividad del acto impugnado.

Segundo.- DESESTIMAR, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo, el Recurso de Alzada interpuesto por
en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº89, de 13/02/2019, modificado por el Nº108 de 01/03/2019, por el que se aprueban las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, de las cuales 12 se proveerán por el turno de acceso libre, incluyendo 1 plaza reservada a personas con discapacidad, y 1 plaza por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la OPE del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva, **y, en tal sentido, confirmar íntegramente,**

por ajustarse a Derecho, el Decreto de la Presidencia del IASS Nº89, de 13/02/2019, modificado por el Nº108 de 01/03/2019, recurrido.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y, contra el mismo, podrá interponerse por los interesados, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación y sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estimen procedentes en defensa de sus intereses.

4.- Resolución del recurso de alzada interpuesto por Doña N.P.R en contra del Decreto de la Presidencia del IASS que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de 23 plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, vacantes en la plantilla de personal laboral del IASS e incluidas en la OPE 2015.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto ante el IASS, por , con fecha, de registro de entrada en el IASS, 28 de marzo de 2019, en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº97, de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, vacantes en la plantilla de personal laboral del IASS e incluidas en la OPE2015, así como la configuración de una lista de reserva; y, tomando en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- interpone Recurso de Alzada con fecha, de registro de entrada en el IASS28 de marzo de 2019, en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº97, de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, vacantes en la plantilla de personal laboral del IASS e incluidas en la OPE2015, así como la configuración de una lista de reserva.

Segundo.- A través de su escrito, la recurrente manifiesta disconformidad con su exclusión de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública y con la **causa de exclusión siguiente:**

Causa de exclusión	
Nº25	*Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2, no cumplir el requisito de estar exento/a del pago de tasas de derechos de examen por presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredita estar en situación de demandante de empleo durante el plazo,* ***de menos de un mes,*** *anterior a la fecha de la convocatoria.*

Tercero.- La recurrente hace en su escrito la siguiente manifestación y solicitud:

Manifestación	Solicitud
"que en su momento acredité encontrarme en situación de desempleo y me acogí a lo previsto en las bases de dicha convocatoria de quedar exenta de la tasa de la convocatoria. Que anteriormente, también presenté la solicitud para la convocatoria de 18 plazas de auxiliar educativo acogiéndome igualmente a lo previsto en las bases, de quedar exenta del pago, en este caso si estoy admitida.".	*"se revise la documentación presentada y sea admitida en la convocatoria de auxiliar administrativo, para ello aporto certificación de la oficina de empleo, en la que se acredita que estaba en situación de demandante de empleo durante el plazo, con una antigüedad de más de un mes, anterior a la fecha de la convocatoria, conforme a la base cuarta, aparatado 3.2"*

Cuarto.- Por el Servicio de Relaciones Laborales y Organización se ha emitido informe de 4 de abril de 2019.

A los que son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS es competente para conocer y resolver el Recurso de Alzada interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del ECIT y el artículo 9 s) de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este Organismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Segunda.- El Recurso de Alzada presentado observa los requisitos de índole adjetiva o formal determinantes de su admisión a trámite, tales como capacidad, legitimación o interposición dentro de plazo.

Tercera.- La interposición del Recurso de Alzada fue publicada y sometido a información pública a fin de ser comunicado a los posibles interesados y a los efectos de lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Por el Servicio de Relaciones Laborales y Organización se ha emitido informe de 4 de abril de 2019, proponiendo la desestimación del recurso interpuesto y señalando lo siguiente:

Informe del SRLO
"1.- En cuanto a lo manifestado por la recurrente sobre la presentación de la documentación requerida para participar en el proceso selectivo*, es necesario indicar que, en fecha* ***05 de enero de 2017****, se publicó en el* ***Boletín Oficial del Estado nº4****, extracto comprensivo de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a la aprobación de las Bases específicas y Anexos que han de regir la convocatoria pública, por lo que, el plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria es desde el 05 de diciembre de 2016. Teniendo en cuenta lo expuesto, ha de entenderse no subsanado el motivo de nº25 en lo referente a figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas, habida cuenta que el informe del Servicio Canario de Empleo en fecha 03 de febrero de 2017 establece que la Sra. Padilla Rodríguez figura inscrita como Desempleada en el Servicio Público de Empleo desde el 12 de diciembre de 2016.* ***2.- En cuanto a lo indicado por la recurrente en lo referente a que presenta documento de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de auxiliar administrativo,*** *no se puede tener en cuenta este hecho a efectos de estimar el recurso presentado habida cuenta lo dispuesto en la el* ***artículo 118.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015****, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que, "No se tendrá en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho". No obstante, es necesario hacer constar expresamente que, en cualquier caso, la documentación presentada en fecha 28 de marzo de 2019 no subsana el motivo de exclusión, habida cuenta que lo presentado indica que estaba inscrita en el Servicio Público de Empleo desde el 9 de diciembre de 2016 y tal y como se indicó en la consideración jurídica cuarta el plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria es desde el 05 de diciembre de 2016.*

En relación con cuanto antecede, conviene subrayar que **los participantes en procesos selectivos están obligados a cumplir con las bases de la convocatoria, que constituyen la ley del proceso selectivo, lo que impide su desconocimiento o la introducción de cualquier alternativa con relación a la justificación documental establecida en las mismas, recayendo sobre ellos la carga de aportar la documentación en los términos establecidos taxativamente en dichas bases, so pena de favorecer a las hoy recurrentes frente al resto de los participantes en el proceso selectivo, con vulneración del ineludible principio de igualdad que ha de regir en el mismo y para que el funcionamiento de esos procesos se desarrolle con la normal regularidad que exige el principio constitucional de eficacia administrativa. (Artículos 23.2 y 103 de la C.E.).**

Atendiendo a todo lo expuesto, el Consejo Rector del IASS, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y por cinco (5) votos a favor de la Presidenta, Doña Juana Mª Reyes Melián y los/las vocales Don Juan Carlos Pérez Frías, Doña Estefanía Castro Chávez, Don Leopoldo Benjumea Gámez, Don Ignacio López Puech y dos (2) abstenciones de las vocales Doña Milagros de la Rosa Hormiga y Doña Natalia Mármol Reyes, **ACUERDA:**

DESESTIMAR, por los motivos expuestos en la Consideración Jurídica Cuarta del presente Acuerdo, **el Recurso de Alzada** interpuesto por en contra del Decreto de la Presidencia del IASS Nº97, de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, vacantes en la plantilla de personal laboral del IASS e incluidas en la OPE2015, así como la configuración de una lista de reserva, **y, en tal sentido, confirmar, por ajustarse a Derecho, el Decreto de la Presidencia del IASS Nº97, de 20 de febrero de 2019, recurrido.**

El presente acto es definitivo en vía administrativa y, contra el mismo, podrá interponerse por los interesados, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación y sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estimen procedentes en defensa de sus intereses.

5.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Gestión Administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo 33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Gestión Administrativa, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

6.- Aprobación de la prórroga para 2019 de los Convenios de Cooperación celebrados con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona para la gestión y funcionamiento de un Hogar de acogida de menores en situación de guarda o desamparo.

Vistos expedientes relativos a los **Convenios de Cooperación suscritos entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, así como el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona, para la gestión de hogares de menores,** y teniendo en cuenta que:

1º) En virtud de acuerdos del Consejo Rector del Instituto Insular de Atencion Social y Sociosanitaria de 31 de mayo de 2.018, se aprobaron los Convenios de Cooperación el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, así como el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona, para la gestión de hogares de menores.

El objeto de ambos Convenios es atender de manera integral a menores declarados/as en situación desamparo o guarda en acogimiento residencial, **facilitando una atención especializada, atendiendo a lo dispuesto en el *"Régimen de los Centros de Menores"* de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los/as Menores, procurando un ambiente adecuado en el hogar a fin de paliar y mejorar las situaciones que generaron el ingreso de los menores,** cubriendo todas sus necesidades básicas, garantizando a los/as menores residentes la cobertura de sus necesidades físicas, afectivas, intelectuales, familiares y sociales, que le permitan un desarrollo armónico e integrador en un ambiente familiar, de manera continuada, **los 365 días del año, garantizando un total de 8 plazas en cada hogar.**

Los hogares que se establecen en dichos Convenios tienen el carácter de centro convivencial y temporal de dimensiones y configuración similares a los de una familia, en los que se ha de procurar el desarrollo integral de los menores que allí conviven, como medida transitoria hasta que puedan retornar con sus familias o acceder a otra medida de amparo más estable, tal y como señala el art. 173 bis 1º) del Código Civil, el art. 69 de la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores y en el Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto al concepto y objeto.

En virtud de lo establecido en dichos Convenios, el IASS viene aportando a la Entidad municipal para financiar la prestación del servicio de acogida a menores en desamparo, la cantidad máxima de 175.200 euros con destino a sufragar los gastos derivados del funcionamiento y la gestión del Hogar de menores, y 3.000 euros para gastos de inversión, y asume el resto de obligaciones señaladas en la cláusula quinta; mientras que la entidad municipal asume las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.

2º) Ambos Convenios, tienen un plazo de vigencia de un año, a contar desde el 1 de enero de 2.018; no obstante, establece la cláusula octava del Convenio "*la vigencia de este Convenio podrá ser prorrogada previo acuerdo expreso de ambas partes",* y la Unidad de Infancia y Familia ha emitido **propuesta de prórroga de la vigencia del Convenio, desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2.019**.

3º) La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los/as Menores, en su art. 11.1 atribuye a los **Cabildos Insulares**, entre otras, las competencias relativas a "*la*

prestación de servicios especializados en materia de prevención; la ejecución de las medidas de amparo que se establecen en dicha Ley, y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local", así como la "*gestión de los centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y de los que tengan incidencia en la población insular*".

Por otro lado, el artículo 12 de esta misma ley, establece "*competencias de los **Ayuntamientos**:*

a) El establecimiento y gestión de servicios de atención, información y asesoramiento a los menores y a las familias.

e) La creación y gestión de unidades de atención inmediata y permanente a los menores.

d) la constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a los menores.

j) la asunción de la guarda provisional de los menores a solicitud de las personas que tienen la potestad sobre los mismos, en los medios y centros de titularidad municipal, hasta que se adopte una resolución por el órgano autonómico competente."

4º) En el Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares se reitera y especifica las competencias sobre: la gestión y ejecución de las medidas de amparo que encomiende la Comunidad Autónoma, la coordinación y supervisión de los centros y servicios de menores, la prestación de servicios especializados de atención al menor, la ejecución informe y seguimiento de las medidas y los menores, así como, la formulación de propuestas de modificación, baja traslado o las que sean convenientes en interés del menor.

5º) La Ley de Menores de Canarias 1/1997, de 7 de febrero, establece "*Artículo 8. **Colaboración interadministrativa** 1. **Las Administraciones Públicas Canarias colaborarán, en todo momento, en el ejercicio de las competencias de atención integral a los menores que tienen asignadas.***

*2. **Para la efectiva colaboración podrán suscribirse convenios entre las Administraciones Públicas Canarias**. Estos convenios habrán de prever: la competencia de cada Administración en que se fundamenta; las actividades, actuaciones o servicios que constituyen su objeto; el importe de la participación de cada una de las partes, cuando impliquen obligaciones de contenido económico; el plazo de vigencia y, en su caso, la posibilidad de prórroga por acuerdo expreso; las obligaciones recíprocas, y los restantes extremos que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de esta ley*."; "

6º) Asimismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **e**stablece:

"***Artículo 47. Definición y tipos de convenios***

*1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado **para un fin común**.*

(...//....)

2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades

públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas."

Sección 1ª. Técnicas de cooperación

Artículo 143. Cooperación entre Administraciones Públicas

***1**. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.*

2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

Artículo 144. Técnicas de Cooperación

1. Se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser:

(…//…..)

d) La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

(…//…..)

h) Cualquier otra prevista en la Ley.

2. En los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben."

Artículo 49.2

"h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º ***Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior****.*

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio ***podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción****."*

7º) El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 1999, aprobó definitivamente los Estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, publicados en el B.O.P nº 8, de 19 de enero de 2000, estando capacitado para formalizar convenios o contratos públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines o para la prestación de servicios en los centros integrados en el Instituto.

8º) En virtud del Convenio el Instituto Insular se obliga en este año 2.019, a abonar a las entidades municipales, la cantidad de 175.200 euros. Asimismo, el IASS asumirá un gasto para esta anualidad 2019, ascendente a 2.500 euros destinado a financiar gastos de inversión del hogar, al ser éste el crédito disponible actualmente en inversión.

El IASS se obliga asimismo a financiar, en los términos previstos por los Convenios, la sobre ocupación siempre que las estancias reales superen a las convenidas, por importe de 27,00 euros niño/día.

9º) El crédito necesario para atender los gastos que se generen por la aprobación de este convenio de colaboración, se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 2019.2B.231.25000 para los gastos corrientes y 2019.2B.231.762 para los gastos de capital.

10º) De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS corresponde a la Intervención Delegada la fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial.

11º) Corresponde al Consejo Rector autorizar o realizar toda clase de convenios o conciertos para el debido cumplimiento de los fines del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 66.3 de las de Ejecución del Presupuesto.

12º) La Intervención Delegada informa favorablemente la prórroga del Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Arona; sin embargo, no informa favorablemente la prórroga del Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al no haber presentado esta entidad municipal, toda la documentación justificativa que exige el Convenio, referida a la financiación recibida en el año 2.018.

Por lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Visto el informe emitido por la Intervención Delegada, dejar sobre la Mesa la prórroga del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE GUARDA O DESAMPARO,** hasta tanto se presente la documentación justificativa restante por parte del Ayuntamiento, y ésta sea aprobada.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.019**, del **CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE GUARDA O DESAMPARO,** en los mimos términos que la anualidad 2.018, excepto en el importe de la aportación que realizará el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para inversión, que pasará a ser de 2.500 euros.

TERCERO.- **Autorizar y disponer,** como **consecuencia de dicha prórroga**, los siguientes gastos**:**

Entidad	Importe total a autorizar y disponer	Aplicación presupuestaria y proyecto al que imputar el gasto
Patronato de servicios sociales de Arona (P8800603f)	175.200 €	2019.2B.231.25000 2019/5/PR/14
Patronato de servicios sociales de Arona (P8800603f)	2.500 euros	2019.2B.231.762

		2019/2/TCSNN/3

7.- Aprobación del modelo de Convenio de cooperación a suscribir, en este ejercicio 2019, con los Ayuntamientos de la Isla cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de impulsar y financiar un modelo de intervención comunitaria en materia de prevención de las drogodependencias y otras adicciones.

Visto Informe de la Intervención Delegada de fecha 3 de abril de 2019 en relación al expediente **CONV 160/2019** relativo a la aprobación de los Convenios de Colaboración 2019, entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de impulsar y financiar, en el ámbito de la isla de Tenerife, un modelo de intervención comunitaria en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones y

Antecedentes de hecho

Primero.- El Cabildo de Tenerife, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), asumiendo la responsabilidad de liderar y coordinar la atención al problema de las drogodependencias en su territorio, especialmente en las áreas de prevención e inserción, impulsó la elaboración del I Plan de Drogodependencias y otras Adicciones como guía para afrontar sus retos en los próximos 8 años (2015-2023) y como marco en el que se deben encuadrar todas las actuaciones que se desarrollen en esta materia. El citado Plan fue aprobado por el Consejo Rector de este Organismo Autónomo en fecha 26 de marzo de 2015, y en fecha13 de abril de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular.

Este Plan toma como referencia, desde la vinculación normativa de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, los criterios y directrices del III Plan Canario sobre Drogodependencias (2010-2017).

La ejecución de lo planificado para abordar el problema de las adicciones requiere la “corresponsabilidad” entre las instituciones, colectivos, asociaciones y ciudadanía que están implicados en el problema. Se hace necesario universalizar las responsabilidades en el abordaje del fenómeno si se desea ser eficaz y eficiente en las políticas sobre drogas y otras adicciones y más concretamente en prevención.

El Plan tiene en cuenta la evolución del fenómeno adicciones en los últimos años y las actuaciones llevadas a cabo, tanto a nivel comunitario con incidencia en nuestra isla, como por los diferentes municipios, desde los sectores sociales y el sector público a las organizaciones sociales que actúan en este campo.

Segundo.- En relación a este extremo, y para el presente ejercicio 2019, en fecha 27 de febrero de 2019, con número de entrada en el Servicio de Gestión Administrativa 589, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, remitió Propuesta relativa a la aprobación de los Convenios de Colaboración 2019, entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de impulsar y financiar, en el ámbito de la isla de Tenerife, un modelo de intervención comunitaria en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones en el que consta, entre otros, lo siguiente:

“ (…)

La aportación económica del IASS a cada Ayuntamiento menor de 20.000 habitantes, irá dirigida a desarrollar el respectivo proyecto de prevención presentado, y los Ayuntamientos aportarán el personal necesario para su ejecución. La cantidad a financiar por el IASS será la resultante de aplicar la siguiente suma: una cantidad fija para cada municipio (3.200,00 €), y otra cantidad variable (3,34 €), en función del número de habitantes de 10 a 24 años censados (Fuente: ISTAC, a 1 de enero de 2018, últimos datos publicados que permiten su explotación).

MUNICIPIO	TOTAL HABITANTES	POBLACIÓN DE 10 A 24 AÑOS	MÓDULO MÍNIMO (€)	MÓDULO VARIABLE (3,34 €)	TOTAL (€)
Arafo	5.562	786	3.200,00	2.625,24	5.825,24
Arico	7.831	1.049	3.200,00	3.503,66	6.703,66
Buenavista del Norte	4.755	621	3.200,00	2.074,14	5.274,14
Fasnia	2.768	340	3.200,00	1.135,60	4.335,60
Garachico	4.819	580	3.200,00	1.937,20	5.137,20
Guancha (La)	5.428	756	3.200,00	2.525,04	5.725,04
Güímar	19.739	2.773	3.200,00	9.261,82	12.461,82
Matanza de Acentejo (La)	8.956	1.300	3.200,00	4.342,00	7.542,00
Rosario (El)	17.352	2.749	3.200,00	9.181,66	12.381,66
San Juan de la Rambla	4.799	674	3.200,00	2.251,16	5.451,16
San Miguel de Abona	19.672	3.305	3.200,00	11.038,70	14.238,70
Santa Úrsula	14.445	2.341	3.200,00	7.818,94	11.018,94
Santiago del Teide	10.755	1.519	3.200,00	5.073,46	8.273,46
Sauzal (El)	8.947	1.387	3.200,00	4.632,58	7.832,58
Silos (Los)	4.757	579	3.200,00	1.933,86	5.133,86
Tanque (El)	2.670	406	3.200,00	1.356,04	4.556,04
Tegueste	11.203	1.716	3.200,00	5.731,44	8.931,44
Victoria de Acentejo (La)	9.040	1.304	3.200,00	4.355,36	7.555,36
Vilaflor	1.645	250	3.200,00	835,00	4.035,00
TOTALES	**165.143**	**24.435**	**60.800,00**	**81.612,90**	**142.412,90**

El importe previsto para financiar los convenios con los Ayuntamientos (un total de 19), asciende a la cantidad de 142.412,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/3A/231/462, y número de proyecto 2019/5/PR/34.

Asimismo señalar que para el presente Convenio se propone:

*1.- Que los convenios se firmen correspondiendo a una única anualidad, conforme con el año natural, estableciendo como **fecha límite** para la remisión de los acuerdos plenarios de **aprobación del mencionado convenio el 30 de junio de 2019**.*

*2.- Establecer **un mes** como plazo máximo para la **presentación del Proyecto** de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones **a partir de la firma del convenio**.*

*3.- Una vez que dichos proyectos cuenten con el informe favorable de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, y siempre que estén justificadas en su totalidad las cantidades libradas en virtud de los convenios aprobados en ejercicios anteriores, se les abonará el **100% de las aportaciones**.*

4.- Todas las actividades deben trabajar de manera transversal contenidos de ***Educación para la Salud*** *y se deberá reflejar de forma expresa a qué objetivos, ámbitos y actuaciones del Plan responden (Ver Anexo IV del Plan: Matriz de Planificación), así como especificar cuál es el enfoque complementario que las diferencia de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias. Así mismo se fijará como requisito de obligado cumplimiento el que al menos* ***un 20% de las actividades*** *a realizar sean talleres y/o actividades* ***formativo-educativas específicas sobre Prevención.***

5.- Incluir como obligación de los Ayuntamientos el ***colaborar con el IASS en la organización e implementación de todas las actuaciones que en el marco del I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones se lleven a cabo, específicamente en las actividades formativas*** *que se organicen y/o implementen desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, designando para su asistencia a un/a técnico con vinculación directa al proyecto presentado, con la finalidad de mejorar y asegurar la competencia y formación científica de todos los profesionales implicados en el abordaje de este fenómeno así como para favorecer un modelo de intervención comunitaria común que permita obtener mayores resultados.*

6.- El ***plazo máximo para la ejecución*** *del proyecto objeto del Convenio será el* ***31 de diciembre de 2019****, pudiendo iniciar su ejecución desde la aprobación del proyecto.*

7.- La ***justificación*** *del proyecto objeto del Convenio se realizará en los dos meses posteriores a la finalización del mismo, estableciendo como* ***fecha límite*** *para su remisión el* ***28 de febrero de 2020.***

(…)"

Tercero.- Así mismo, en relación con lo anterior y a los efectos de impulsar y financiar un modelo de intervención comunitaria en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones, para el año 2019, la citada Unidad propuso el un modelo de Convenio, junto con sus Anexos I, II, III y IV, a celebrar con los Ayuntamientos de la Isla cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que obra incorporado en el expediente.

Cuarto.- A la vista de la Propuesta de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, el Servicio de Gestión Administrativa remitió a la Intervención Delegada Propuesta de aprobación del citado Convenio y sus Anexos, que fue informada desfavorablemente por la misma en fecha 3 de abril de 2019. Subsanados los extremos señalados por la Intervención, con fecha 30 de abril de 2019 finalmente la Intervención Delegada emitió Informe favorable en relación al mismo.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- El artículo **103 de la Constitución Española** contempla, como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la consecución de un fin común, según se prevé con carácter general en el artículo **47 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público; con carácter especial para las Entidades Locales el artículo **57 de la Ley 7/1985**, de Bases de Régimen

Local prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entere administraciones, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, a través de convenios.

Segundo.- Los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más próximas al ciudadano y, por tanto, las competentes en la gestión de los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización e integración de los ciudadanos canarios, conforme se establece en el Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias.

Tercero.- El artículo 33 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, regula las competencias de los **Cabildos** en relación a esta materia específica según el siguiente tenor:

"(...) 1. La aprobación de Planes Insulares sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

En cualquier caso, la elaboración de los Planes Insulares sobre Drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el artículo 34, apartado 2.

2. El apoyo técnico y económico en materia de drogodependencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (...)".

Cuarto.- El artículo **34** de este mismo testo legal establece en relación a las competencias asignadas a los **Ayuntamientos** lo siguiente:

"(...) Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a los municipios de Canarias en su ámbito territorial:

a) El establecimiento de los criterios que regulan la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas.

b) El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.

c) Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Título III de esta ley.

d) La colaboración con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud (...)".

Quinto.- De conformidad con lo estipulado en el artículo **28** de la citada Ley *"(...) las Administraciones competentes podrán establecer, de conformidad con la legislación vigente, convenios y conceder subvenciones para la prestación de servicios a instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas, siempre que cumplan los requisitos siguientes:*

a) Adecuación a las normas y programación de la Administración.

b) Sometimiento de sus programas y del destino de los apoyos financieros públicos al control de la Administración.

c) Sujeción a los medios de inspección, control e información estadística y sanitaria vigentes (...)".

Sexto.- El artículo **9.1** de la Ley 9/1998, de 22 de julio estipula lo siguiente: *" (...) se considerarán de actuación preferente las actuaciones de los Servicios Sociales que se dirijan a la prevención de las drogodependencias y deberán ser potenciadas dentro de los programas de servicios sociales existentes. A tal fin, se potenciarán las intervenciones preventivas para mejorar las condiciones de vida y superar los factores personales o familiares de marginación cuando incidan en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia (...)".*

Séptimo.- El artículo **3** de los **Estatutos del IASS** contempla entre sus fines, la prestación de los servicios o programas especializados que en materia de servicios sociales y en el ámbito de las competencias del Cabildo de Tenerife se estimen necesarios por el propio Instituto o por la Corporación Insular.

Octavo.- La Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio **2019** prevé que la asistencia y cooperación económica a los responsables públicos o de iniciativa social no lucrativa dirigida al desarrollo de programas sociales, a la prestación o concertación estable de servicios o la dotación, reforma, mejora o adquisición de infraestructuras, podrá formalizarse mediante convenio de colaboración.

Noveno.- El convenio deberá contener como mínimo, los siguientes extremos contemplados en el artículo **49** de **Ley 40/2015,** de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el apartado segundo, de la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio:

" (…)

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

(...)

Décimo.- El importe previsto para financiar los convenios con los ayuntamientos (un total de 19), asciende a la cantidad total de **142.412,90 €,** con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.3A.231.462, número de Proyecto 2019/5/PR/34, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del IASS para el presente ejercicio.

Décimo primero.- A la firma de los convenios, a la mayor brevedad posible, una vez se aprueben los mismos por el órgano competente de cada Ayuntamiento, y una vez justificadas en su totalidad las cantidades libradas en virtud de los convenios aprobados en ejercicios anteriores, se anticipará el total de las aportaciones correspondientes al presente Convenio, siendo para ello necesario previamente que, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del Convenio, presenten el proyecto de prevención de las drogodependencias a ejecutar al objeto de que el mismo sea informado favorablente por la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas de este Organismo.

Décimo segundo.- El artículo 9 de la Ley 40/2015, **de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste. En este sentido, se estima conveniente **delegar**, por razones de agilidad y eficacia, en la **Presidencia del IASS el conocimiento y la resolución de las solicitudes de prórroga y cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución de los convenios de colaboración** en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones que se suscriban para el ejercicio 2017, a excepción de la modificación y extinción de los mismos.

Décimo tercero.- El artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación; ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia y que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

Décimo cuarto La Base 66.3 de las Ejecución del Presupuesto del Instituto Insular para el presente ejercicio establece que corresponde al Consejo Rector la aprobación de los convenios de colaboración a suscribir con otras Administraciones Públicas

Décimo quinto.- De conformidad con lo estipulado en el art 9 apartado h de los Estatutos del IASS, Corresponde al Consejo Rector autorizar o realizar toda clase de convenios o conciertos para el debido cumplimiento de los fines del Instituto

Por lo expuesto, el **Consejo Rector**, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, en relación con el I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones vigente (2015-2023), **el Convenio de Colaboración 2019 y sus Anexos I, II, III** y **IV** en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones, **a suscribir con cada uno los Ayuntamientos de la Isla, con municipios de población inferior a 20.000 habitantes**, según el siguiente tenor literal:

"(…)

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES PARA EL 2019

PRIMERA: DEFINICIÓN - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de cooperación tiene por objeto articular la colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de....., con el fin de impulsar en el ámbito insular un modelo de intervención comunitaria en materia de drogodependencias y otras adicciones. Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

Aportar financiación para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones *de carácter municipal, o de ámbito territorial superior, que contemplen actuaciones dentro del* ***Área de Prevención y Sensibilización*** *del* ***I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones de la isla de Tenerife.***

Enmarcados en el ámbito general de Promoción y Educación para la Salud, ***los proyectos deben dar cumplimiento a los siguientes objetivos****:*

- *Sensibilizar e informar a todos los ciudadanos sobre los riesgos del uso de sustancias capaces de generar dependencia.*
- *Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.*
- *Incorporar actuaciones de prevención de drogodependencias en todos los proyectos de promoción de la salud.*
- *Impulsar la realización de actividades preventivas dirigidas a la población en general.*
- *Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga en aquellas personas que ya han tenido un contacto ocasional o experimental con ella.*

Para dar cumplimiento a estos objetivos, los proyectos deben contemplar ***acciones para cada uno de los ámbitos de actuación*** *que recoge el Plan Insular, centrando los esfuerzos en los ámbitos educativo, familiar, ocio y tiempo libre y ámbito comunitario*

La prevención y la promoción de la salud serán las estrategias fundamentales en todas las actividades que se desarrollen y se deberá reflejar de forma expresa a qué objetivos, ámbitos y actuaciones del Plan responden *(Ver Anexo IV del Plan: Matriz de Planificación), así como* ***especificar cuál es el enfoque complementario que las diferencia de otras actividades similares***

ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias. Así mismo se fijará como requisito de obligado cumplimiento el que al menos un ***20% de las actividades a realizar sean talleres y/o actividades formativo-educativas específicas sobre Prevención****.*

La aportación económica del IASS a cada Ayuntamiento será la cantidad resultante de aplicar la siguiente suma: una cantidad fija para todos los municipios menores de 20.000 habitantes, y otra cantidad variable, en función del número de habitantes de 10 a 24 años censados.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

La población destinataria es la comunidad en general, con especial atención a los niños, adolescentes y jóvenes, en los ámbitos familiar, educativo, de ocio y tiempo libre y comunitario.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El ***Ayuntamiento*** *de..... se obliga a lo siguiente:*

a) ***Remitir al IASS Acuerdo de aprobación del Convenio por el órgano su competente antes del 30 de junio de 2019.***

b) ***Presentar el proyecto*** *de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones* ***en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio****, en caso contrario, ello implicaría la pérdida de la subvención.*

c) A desarrollarlo bajo el nombre de ……., ***redactándolo según el modelo del Anexo I****, aportando el personal necesario para su ejecución y cumplimiento de los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio.*

Dicho personal dependerá exclusivamente del Ayuntamiento de ....., el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo al Ayuntamiento de ..... la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.

d) A ***colaborar con el personal técnico*** *del Programa Insular de Promoción de la Salud y Prevención Comunitaria de las Drogodependencias del* ***IASS*** *para establecer un modelo de intervención comunitaria.*

e) A colaborar con el IASS en la organización e implementación de todas las actuaciones que en el marco del I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones se lleven a cabo; específicamente en las actividades formativas que se organicen y/o implementen desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, designando para su asistencia a un/a técnico con vinculación directa al proyecto presentado, con la finalidad de mejorar y asegurar la competencia y formación científica de todos los profesionales implicados en el abordaje de este fenómeno así como para favorecer un modelo de intervención comunitaria común que permita obtener mayores resultados.

*f) A **aportar experiencias y conocimientos** en todas aquellas iniciativas que se lleven a cabo bajo el marco del I Plan Insular y a participar en todos aquellos encuentros que se organicen desde el Programa Insular de Promoción de la Salud y Prevención Comunitaria de las Drogodependencias del IASS.*

*g) A **justificar el gasto** de las cantidades aportadas por el IASS y la ejecución de las actividades realizadas, en los dos meses posteriores a la finalización de las mismas, **estableciéndose, en todo caso como plazo máximo de presentación en el Registro del IASS, el 28 de febrero de 2020.***

*La justificación deberá realizarse mediante **certificación de los ingresos y gastos** por conceptos generados en el desarrollo del proyecto, expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de control de fondos en el Ayuntamiento, así como una **memoria justificativa de las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos planteados**, según el modelo presente en el Anexo II. Esta memoria deberá tener el visto bueno de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para que la justificación del período correspondiente sea aprobada.*

*Se acompañarán **dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado.***

Son gastos justificables los de personal (nóminas, Seguridad Social, honorarios profesionales) y/o gastos de funcionamiento y desarrollo de las actividades.

No son gastos justificables los gastos bancarios, los intereses de préstamos, de leasing, de cuentas corrientes o cualquier otro gasto financiero, los gastos corrientes relativos a suministros de agua, electricidad o teléfono, y los que correspondan a la adquisición de bienes inventariables.

La no justificación o justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.

h) Los profesionales y/o responsables del proyecto …….…….. ……..., debidamente identificados en el Anexo I, mantendrán una coordinación permanente con el personal técnico de la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas.

*i) **El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales** (folletos, trípticos, carteles, páginas web, etc.), que se utilicen para la difusión de las actividades objeto del convenio, **que las mismas se realizan con la financiación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, con el modelo oficial de logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando siempre las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión (correo electrónico: eacosta@iass.es).*

*j) **Toda alteración** de las actividades, objetivos y/o acciones sujeto del proyecto …….…….…….. **deberá ser comunicada por escrito a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas,** a través del Programa Insular de Promoción de la Salud y Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, antes de que tal circunstancia se produzca.*

k) ***Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el IASS****, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

El ***Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria*** *se obliga a lo siguiente:*

a) A impulsar el proyecto…….…… de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones objeto del Convenio. Para ello, abonará al Ayuntamiento de…… la cantidad de……..……..€.

b) La Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas aportará el personal técnico del Programa Insular de Promoción de la Salud y Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, para trabajar en coordinación con los distintos municipios y, específicamente, con los profesionales vinculados con este Convenio, para proponer un modelo insular de prevención comunitaria de las drogodependencias.

Así, desde el Programa Insular de Promoción de la Salud y Prevención Comunitaria de las Drogodependencias se realizará el seguimiento de todas las acciones y servicios que se implementen dentro del marco de actuaciones reflejadas en el presente Convenio.

c) Desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas se prestarán las orientaciones y apoyos oportunos a través de:

El apoyo técnico y asesoramiento en las demandas que realicen los Ayuntamientos.

La coordinación de las acciones llevadas a cabo por los trabajadores contratados para la consecución de los objetivos en su conjunto.

La coordinación de las acciones llevadas a cabo para su adecuación al I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones.

La coordinación con el personal técnico de otros Ayuntamientos, de cara a establecer una sincronización de acciones en los distintos municipios.

La realización de estudios y estadísticas periódicas sobre los beneficiarios de los servicios y proyectos.

La coordinación con instituciones y recursos para mantener informados a los profesionales de los municipios de los recursos supramunicipales o insulares que repercutan en beneficio de la comunidad.

Asesoramiento y orientación para el desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos Ayuntamientos.

d) La aportación económica del IASS al Ayuntamiento se abonará en su totalidad una vez que los proyectos cuenten con el informe favorable de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, y siempre que estén justificadas en su totalidad las cantidades libradas en virtud de los convenios aprobados en ejercicios anteriores.

Corresponde a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de las justificaciones.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del proyecto objeto del Convenio será ***hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo iniciar su ejecución desde la aprobación del proyecto.***

QUINTA: VIGENCIA

El Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta la total justificación por parte del Ayuntamiento de…….. de las aportaciones anticipadas. No obstante la vigencia podrá prorrogarse para anualidades sucesivas, previo acuerdo expreso de las partes.

SEXTA: EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se establezca, no afectando a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hubieran comenzado a ejecutar; todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, en lo que resulte procedente.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES

Para la supervisión y el seguimiento de lo previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por la Directora de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS, un/una (1) Técnico de la misma Unidad y dos representantes que designe el Ayuntamiento y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente convenio.

2. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la citada Ley.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 49, sobre «Contenido de los convenios», la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA

Conforme a lo dispuesto en el ***artículo 6*** *de la* ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014****, así como lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de* ***la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*** *, el presente Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose así mismo lo contenido en los artículos* ***47 a 53*** *de* ***la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.***

ANEXO I

PROYECTO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

AYUNTAMIENTO:	**DEPARTAMENTO/ÁREA:**	
DOMICILIO:	**CÓDIGO POSTAL:**	**LOCALIDAD:**
PERSONA DE CONTACTO:	**TELÉFONO:** **(nº extensión)**	
	FAX:	
	E - mail:	
PERSONA RESPONABLE:	**TELÉFONO:**	
	FAX:	
	E - mail:	
WEB:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

INTRODUCCIÓN / PRESENTACIÓN:
Nombre del proyecto y significado de ese nombre:
Breve resumen del proyecto a realizar, de forma que aporte una idea global del mismo.
PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Contexto del área municipal y personal que ejecuta el proyecto, especificando si se trata de personal exclusivo para su ejecución o, si bien, tiene otras funciones.

Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto:

☐ **Municipal** ☐ **Comarcal** ☐ **Insular** ☐ **Otro: ……** **Municipio/s……..…….**

Actividades de ocio y tiempo libre que ya se llevan a cabo. (Marcar)

- Actividades deportivas

- ☐ **Fútbol.**
- ☐ **Mantenimiento deportivo.**
- ☐ **Batuka.**
- ☐ **Senderismo.**
- ☐ **Acampadas.**
- ☐ **Ping- pong.**
- ☐ **Futbolín.**
- ☐ **Piragüismo.**
- ☐ **Ciclismo.**
- ☐ **Carreras de orientación.**
- ☐ **Escalada.**
- ☐ **Baloncesto.**
- ☐ **Otros: especificar……**

- Actividades culturales:

- ☐ **Talleres de manualidades: especificar el tipo de manualidad (bisutería, tarjetería, cerámica, etc.): ……..…**
- ☐ **Taller de fotografía.**
- ☐ **Talleres de promoción de la salud:**
  - **de educación afectivo-sexual.**
  - **de drogodependencias.**
  - **de alimentación.**
  - **Otros (especificar):**

- ☐ **Taller de baile.**
- ☐ **Taller de percusión.**
- ☐ **Taller de maquillaje.**
- ☐ **Cine al aire libre.**
- ☐ **Otros: especificar……**

- Áreas municipales que ejecutan estas actividades:

- ☐ **Área de Deportes.**
- ☐ **Área de Juventud.**
- ☐ **Área de Servicios Sociales.**
- ☐ **Área de Mujer.**
- ☐ **Área de Cultura.**
- ☐ **Área de Fiestas.**
- ☐ **Área de Sanidad (incluye área de Promoción de la Salud o de Prevención de Drogodependencias).**
- ☐ **Otras (especificar):……**

Explicación de la realidad municipal:

1. **Número total de habitantes del municipio (Último padrón municipal):**
2. **Población de cinco a diecinueve años del municipio:**
3. **Hábitos de ocio y tiempo libre de esos jóvenes dentro del municipio:**
4. **Estadísticas de consumo de sustancias en el municipio:**
5. **Relación de los recursos municipales que van a ser utilizados en este proyecto:**

☐ Ludoteca.

☐ Centros educativos.

☐ Centro de Salud.

☐ Bibliotecas.

☐ Casa de la Juventud.

☐ Pabellón Municipal.

☐ Polideportivos.

☐ Escuelas Infantiles.

☐ Guardería.

☐ Asociaciones. Especificar cuáles: …….

☐ Otros. (Especificar): ……..

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
Fundamentación normativa: **Relación de planes y leyes en los que se sustenta el proyecto. Especificar si disponen o no de Plan Municipal, adjuntar el mismo con acciones, vigencia,…** **Definición del concepto de prevención de drogodependencias y otras adicciones desde el que se trabaja en el municipio.**
Beneficiarios del proyecto: - Número aproximado de beneficiarios directos del proyecto: - Número aproximado de beneficiarios indirectos del proyecto:
Objetivos del proyecto: generales y específicos, describiendo cada uno de ellos.

Objetivo general 1:	**Objetivo específico 1.1:**
	Objetivo específico 1.2:
	…
Objetivo general 2:	**Objetivo específico 2.1:**
	Objetivo específico 2.2:
	…
…	**…**

Metodología a utilizar durante todo el proyecto.

Especificar brevemente.

Actividades proyectadas (han de cumplimentarse todos los apartados):

Actividad 1 (nombre)	Descripción de la actividad.

	Detallar de qué manera se trabajará la Promoción de la Salud y la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación…) y cuál es el enfoque complementario que la diferencia de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Barrios o lugares donde se ejecutará.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas estimadas de realización.
	Participantes estimados (número, edad y especificar si realizarán aportación económica o no).
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo a cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1. y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).
	Indicadores de Evaluación de la Actividad.

Actividad 2 (nombre)	Descripción de la actividad.
	Detallar de qué manera se trabajará la Promoción de la Salud y la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación…) y cuál es el enfoque complementario que la diferencia de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Barrios o lugares donde se ejecutará.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas estimadas de realización.
	Participantes estimados (número, edad y especificar si realizarán aportación económica o no).
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo a cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1. y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).

	Indicadores de Evaluación de la Actividad.

Cronograma del proyecto total y de las fechas estimadas de comienzo y finalización de las actividades.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividad 1 (nombre)												
Actividad 2 (nombre)												
Actividad 3 (nombre)												
…												

(Marcar los meses de ejecución de cada una de las actividades)

Recursos que se utilizarán para obtener los resultados previstos.

Recursos humanos (especificar):

Recursos materiales (especificar) :

Evaluación del proyecto:

- Tipo de evaluación (especificar):

- Herramientas de evaluación:

☑ **Ficha técnica de la actividad**: el monitor de la actividad o técnico de prevención cumplimentará una ficha por cada una de las actividades realizadas en el marco del convenio, según el modelo que se adjunta en el Anexo III.

☑ **Cuestionario de evaluación**, cumplimentado por los participantes de cada una de las actividades, según el modelo que se adjunta en el Anexo IV.

☐ **Otras (especificar):** ……

Criterios de evaluación	**Indicadores de evaluación**
- Participantes en las actividades.	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso de las actividades.
	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso del proyecto.
	- Especificar el porcentaje de participantes que empiezan y terminan las actividades de más de una sesión de duración.
- Número de actividades totales realizadas.	- Especificar el número de actividades realizadas que señalen que el proyecto ha sido desarrollado satisfactoriamente.
- Grado de satisfacción expresado por los participantes.	- Especificar el porcentaje de satisfacción con las actividades, utilizando el cuestionario de evaluación recogido en el Anexo IV.
- Número total de recursos municipales empleados.	- Especificar el número mínimo de recursos municipales utilizados en el desarrollo del proyecto.
- Otros (especificar):	- …

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	INGRESOS				GASTOS			
	Subvención IASS	Otras Subvenciones	Financiación Municipal	Total INGRESOS	Personal	Fungibles	Servicios	Total GASTOS
TÉCNICO MUNICIPAL								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
…								

TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Don/Doña ---------- representante legal de la Entidad Solicitante, hace constar la veracidad de todos los datos obrantes en el presente proyecto.

En _____, a ____ de, _____ de 20___.

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

AYUNTAMIENTO:	**DEPARTAMENTO/ÁREA:**	
DOMICILIO:	**CÓDIGO POSTAL:**	**LOCALIDAD:**

PERSONA DE CONTACTO:	**TELÉFONO:** **(nº de extensión)**
	FAX:
	E - mail:
PERSONA RESPONABLE:	**TELÉFONO:**
	FAX:
	E - mail:
WEB:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:
PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN:

Año: ☐ **2017** ☐ **2018** ☐ **2019**

EVALUACIÓN:

Objetivos planteados en el proyecto inicial.

Objetivo general 1:	**Objetivo específico 1.1:**
	Objetivo específico 1.2:
	…
Objetivo general 2:	**Objetivo específico 2.1:**
	Objetivo específico 2.2:
	…
…	**…**

Objetivos que se reformularon en el desarrollo del proyecto y motivos.

Objetivo antiguo	Objetivo reformulado	Objetivos específicos reformulados	Motivo de la reformulación

Objetivos que no se pudieron cumplir y motivos.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Relación y datos concretos de cada una de las actividades ejecutadas, según este esquema:

Actividad 1 (nombre)	Barrios o lugares donde se ejecutó.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas concretas de realización.
	Participantes (número, edad, género y especificar si realizaron aportación económica o no).

Actividad 2 (nombre)	Barrios o lugares donde se ejecutó.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas concretas de realización.
	Participantes (número, edad, género y especificar si realizaron aportación económica o no).

ACTIVIDADES NO REALIZADAS:

Especificar las actividades que estaban planificadas en el proyecto y no se llevaron a cabo:

Actividad (nombre)	Descripción de la actividad.
	Motivo por el que no se pudo ejecutar.
	Señalar si se sustituyo por otra actividad.

Actividad (nombre)	Descripción de la actividad.
	Motivo por el que no se pudo ejecutar.
	Señalar si se sustituyo por otra actividad.

Evaluación general del profesional (grado de satisfacción técnica, observaciones,…)

Criterios de evaluación	Indicadores de evaluación estimados en el proyecto inicial	Indicadores de evaluación obtenidos
- Participantes en las actividades.	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso de las actividades.	
	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso del proyecto.	
	- Especificar el porcentaje de participantes que empiezan y terminan la actividades de más de una sesión de duración.	
- Número de actividades totales realizadas.	- Especificar el número de actividades realizadas que señalen que el proyecto ha sido desarrollado satisfactoriamente.	
- Grado de satisfacción expresado por los participantes.	- Especificar el porcentaje de satisfacción con las actividades, utilizando el cuestionario de evaluación recogido en el Anexo IV.	
- Número total de recursos municipales empleados.	- Especificar el número mínimo de recursos municipales utilizados en e desarrollo del proyecto.	
- Otros (especificar):	- …	-…

Redactar breve valoración técnica de la evaluación del proyecto, conclusiones extraídas de los objetivos cumplidos y los que no, aspectos a potenciar y a modificar con vistas a proyectos futuros de promoción de la salud.

Añadir las fichas técnicas de la actividad, cumplimentadas según el Anexo III y el vaciado completo del cuestionario redactado según el anexo IV. Estos dos puntos pueden añadirse como anexos a la memoria.

Anexos que se presentan:

☑ Fichas técnicas de las actividades (número de fichas).

☑ Vaciado de los cuestionarios.

☐ Carteles.

☐ Folletos.

☐ Cuñas de radio / TV.

☐ Camisetas.

☐ Gorras.

☐ Pegatinas.

☐ Otras (especificar): …

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad Solicitante, hace constar la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En _____, a _____, de _____ de 20 ___.

(Firma y sello)

ANEXO III

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

Actividad 1 (nombre):	Descripción de la actividad.
	Detallar de qué manera se trabajó la Promoción de la Salud y la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación…) y cuál es el enfoque complementario que la diferenció de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Fechas concretas de realización.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Barrios o lugares donde se ejecutó.
	Participantes (género, edad, especificar si realizaron aportación económica o no).
	Número de plazas ofertadas.
	Número de plazas ocupadas.
	Grado de satisfacción expresado por los participantes en el cuestionario de evaluación.
	Recursos utilizados.
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo que estaba previsto cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1. y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Objetivos cumplidos con la actividad (justificar).
	Valoración técnica de la adecuación de la actividad al objetivo/s.
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).
	Indicadores de Evaluación de la Actividad.
	Valoración del profesional que ejecuta la actividad (desarrollar).

	Incidencias.
	Observaciones.

ANEXO IV

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES POR LOS Y LAS PARTICIPANTES

Actividad		Fecha de realización	

Este cuestionario es para conocer tu opinión sobre la actividad en la que has participado y mejorarla para la próxima vez. Tu colaboración sería de gran utilidad. Muchas gracias por tu ayuda.

1. **¿Qué edad tienes?**: _____
2. **Género**: a) femenino b) masculino
3. **En general la actividad:**
a) me ha gustado mucho b) me ha gustado bastante c) sólo me ha gustado d) me ha gustado poco e) no me ha gustado nada
4. **Por favor, danos tu opinión acerca de los siguientes aspectos:**

	Bien	**Regular**	**Mal**
La actuación de los monitores			
El horario de la actividad			
La duración de la actividad			
El lugar donde se ha ejecutado la actividad			

5. **¿Te gustaría repetir la actividad?** a) Sí b) No
6. **OBSERVACIONES. Escribe todo lo que quieras añadir o proponer.**

_____

_____

_____

—

HEMOS TERMINADO. GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

(…)”

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos correspondientes al ejercicio de 2019 a favor de los respectivos Ayuntamientos, con cargo a la aplicación presupuestaria **2019.3A.231.462, número de proyecto 2019/5/PR/34 por importe de 142.412,90€.**

TERCERO.- Facultar a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para la formalización de los Convenios.

CUARTO.- Delegar en la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de las justificaciones, y el conocimiento y la resolución de las solicitudes de prórroga y cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución de los citados convenios de colaboración en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones, a excepción de la modificación y extinción de los mismos.

QUINTO.- **Notificar** el presente Acuerdo a la intervención Delegada, a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas y a todos los Ayuntamientos de la Isla con municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

8.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo para 2019.

Visto expediente SUB 142/2019 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 y

Antecedentes de hecho

Primero.- El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), en cumplimiento de lo regulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe concretar, con carácter previo, en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ante esta previsión legal, la Unidad de Planificación y Evaluación ha llevado a cabo la redacción del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. El Plan fue remitido inicialmente en fecha 28 de enero de 2019, con número de entrada en el Servicio de Gestión Administrativa 188 acompañada de un escrito en el que, entre otros, constaba literalmente lo siguiente

"(…) *se dispone de información de todas las Unidades excepto de la de UADEP, pero es obligado señalar que es la que concentra la mayoría de las actuaciones del PES del IASS, tanto en número, como en importe.*

Lo único que se ha podido realizar desde esta Unidad es suponer que las mismas no se alteran en cuanto a indicadores, objetivos… Esto se traduce en copiar lo que constaba en el anterior Plan, sin que se haya validado por UADEP dicha información, en cuanto a la evaluación al no disponer de datos previos no se ha incluido nada. (…)"

Tras escrito de esa Unidad recibido en el Servicio de Gestión Administrativa en fecha 5 de febrero de 2019, finalmente en fecha 9 de abril de 2019, con registro de entrada 1042, la Unidad de Planificación y Evaluación presentó el PES para el presente ejercicio, que obra incorporado al expediente.

Segundo.- El preámbulo del Reglamento de la Ley General de Subvenciones concibe los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. No obstante lo anterior, se admite en el Reglamento la posibilidad de reducir el contenido del Plan para determinadas subvenciones. El Reglamento aborda por tanto la regulación de los planes estratégicos con rigor, pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de la Administraciones públicas asuman el valor que supone su adecuada aprobación y seguimiento.

Tercero.- Remitido el expediente a la Intervención Delegada ésta emitió, en fecha 29 de abril de 2019, Informe favorable con observaciones.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- El artículo 11.4 del citado Reglamente señala literalmente lo siguiente "(…) *los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un*

plan estratégico de duración diferente (…)" No obstante, lo anterior, y dado el carácter flexible que el preámbulo del Reglamento de la Ley de Subvenciones otorga a los planes estratégicos, es por lo que desde el IASS, teniendo en cuenta la actual coyuntura de crisis económica y por tanto, la dificultad que conlleva para este Organismo establecer previsiones a largo plazo para los sectores económicos y sociales en los que debería incidir la política de fomento, se ha procedido a la elaboración de un plan de carácter anual.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones el citado Plan estratégico recoge de manera detallada el contenido previsto en este artículo para cada una de las líneas de subvenciones previstas.

Tercero.- Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) del artículo 12.1, del citado texto legal se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones la fijación de un régimen de seguimiento y evaluación continua de los resultados obtenidos al final del ejercicio, que permite medir el grado de eficacia y eficiencia de las subvenciones tramitadas. No obstante lo anterior, queda recogido en el Plan literalmente lo siguiente:

"(…) *de manera excepcional, desde la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia no se han facilitado todos los indicadores de resultados del año 2018, quedando pendiente reflejar su evaluación, que se efectuará con* ***fecha límite 30 de junio****. A su vez la Unidad Orgánica de Intervención Social ha presentado información parcial de la evaluación del PES 2018, dado que algunos indicadores de resultados se encuentran pendientes de recogida de datos. Así mismo, la evaluación correspondiente se efectuará con fecha límite 30 de junio.* (…)"

Por lo expuesto, el **Consejo Rector,** con cinco (5) votos a favor de la Presidenta, Doña Juana Mª Reyes Melián y los/las vocales Don Juan Carlos Pérez Frías, Doña Estefanía Castro Chávez, Don Leopoldo Benjumea Gámez, Don Ignacio López Puech y dos (2) abstenciones de las vocales Doña Milagros de la Rosa Hormiga y Doña Natalia Mármol Reyes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar para el presente ejercicio el Plan Estratégico de Subvenciones del El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), que se transcribe a continuación como Anexo I, **modificándose, a la vista del Informe de fiscalización de la Intervención Delegada de fecha 29 de abril de 2019, la redacción dada al mismo en el apartado 6.2,** no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directa, no previstas en el mismo, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento, el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el referido ejercicio, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario. A tal efecto, el Consejo Rector habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

EJERCICIO ECONÓMICO 2019

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO 4
2.- MODELO DEL PLAN 8
2.1 Introducción 9
2.2 Objetivos estratégicos 10
3.- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 11
3.1 Líneas de subvención 13
3.2 Total Coste Previsible por Unidades 15
3.3 Calendario de ejecución 18
3.4 Régimen de seguimiento y evaluación continua 22
4.- SUBVENCIONES DIRECTAS 26
4.1 Subvenciones Nominativas 28
4.2 Subvenciones otras Directas 37
5.- TABLAS Y GRÁFICOS COMPARATIVOS 39
6.- EVALUACIÓN DEL PLAN 2018 48
6.1 Evaluación Indicadores de Resultados de las Líneas de Subvención por Concurrencia 49
6.2 Logro de objetivos - Resultados de las Líneas de Subvención por Concurrencia 50
6.3 Conclusiones y recomendaciones 59
6.4 Evaluación de las Líneas de Subvención Nominativas 62
6.5 Evaluación de las Líneas de Subvención Directas 68

7.- EVALUACIÓN DE LÍNEAS PENDIENTES DEL PLAN 2017 71
7.1 Evaluación Indicadores de Resultados 72
7.2 Logro de objetivos – Resultados por Unidades 72

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Al objeto de facilitar un mejor seguimiento del contenido de este Plan, se presenta la siguiente figura donde cada bloque corresponde con los apartados que conforma el mismo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019

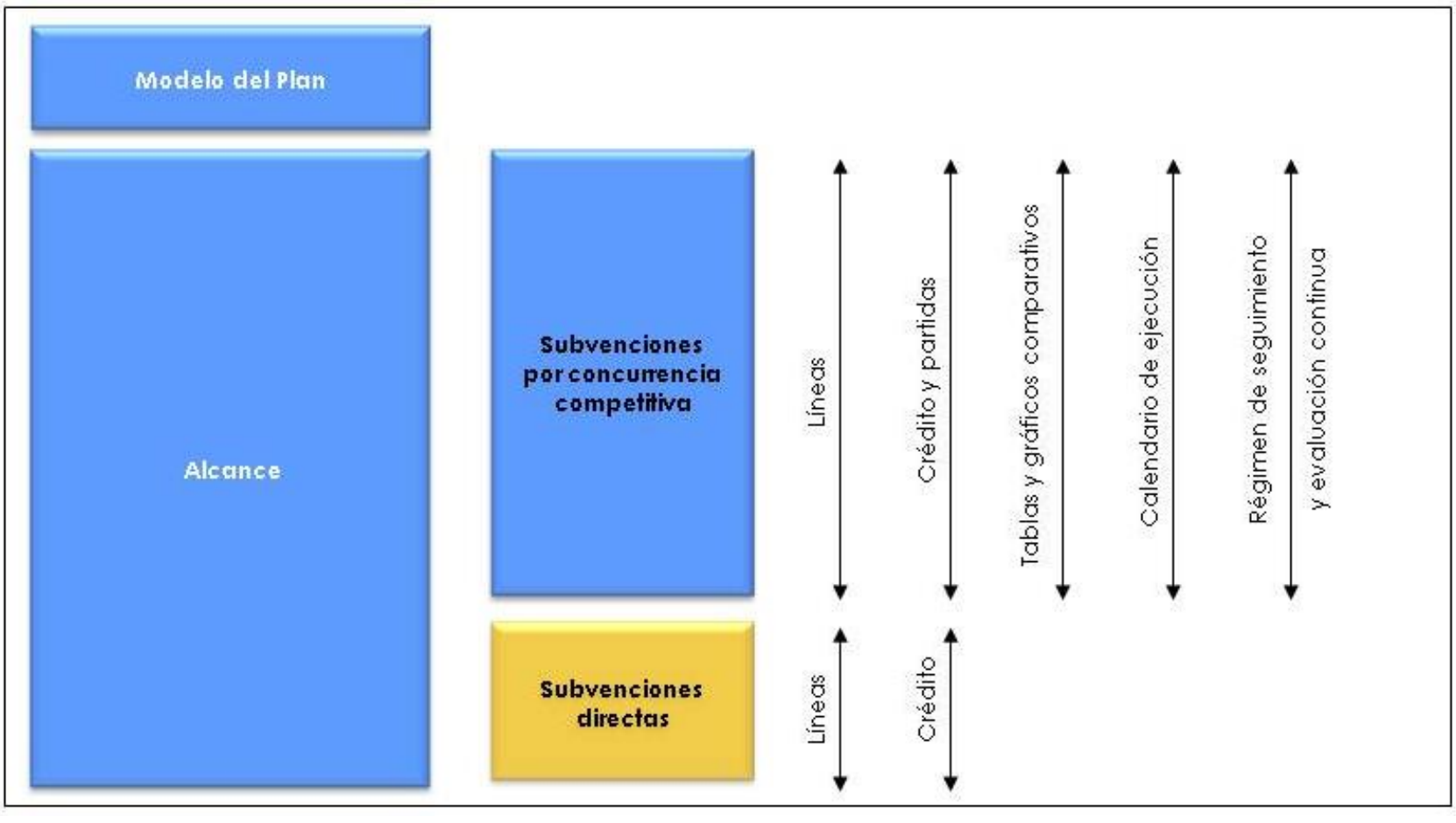
Modelo del Plan
Alcance
Subvenciones por concurrencia competitiva
Líneas
Crédito y partidas
Tablas y gráficos comparativos
Calendario de ejecución
Régimen de seguimiento y evaluación continua
Subvenciones directas
Líneas
Crédito

Tal y como recogen, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento que desarrolla la Ley, este documento incluye los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.
- Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Indicándose, por cada línea de subvención, los siguientes aspectos:
    - Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
    - Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
    - Plazo necesario para su consecución
    - Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Asimismo, indicar que las Líneas de Subvención se muestran ordenadas por las siguientes Unidades del IASS:

Unidad Orgánica Violencia de Género (UOVG).

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).

Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

Las actuaciones comprendidas en este Plan se resumen en **67 líneas de subvención** por un importe global de **8.303.107 €** distribuidas en subvenciones por concurrencia competitiva y subvenciones directas (nominativas y otras directas de carácter excepcional).

Nota aclaratoria:

Información UADEP: Toda vez que se ha recibido información parcial por parte de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP) para la configuración del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, dado que solamente se ha facilitado información sobre las Líneas de Subvención para el ejercicio 2019, pero ninguna sobre los Indicadores de Resultado de las 38 Líneas de Subvención incluidas en el PES 2018, ni de las dos líneas pendientes de evaluación del PES 2017. Cabe señalar lo siguiente: Los datos incluidos en esta propuesta de Plan Estratégico relativos a la UADEP, se han cumplimentado habiendo tenido aportaciones de la mencionada Unidad solamente en lo relativo a las Líneas del presente año, tras haberles indicado los datos facilitados por el Servicio Económico Financiero (Línea de Subvención, Tipo de subvención, Crédito previsible, Aplicación presupuestaria), por el Servicio de Gestión Administrativa (Fecha Límite aprobación convocatoria, Publicación en el BOP y Finalización de Plazo para las Subvenciones por Concurrencia). Respecto a la Evaluación del PES 2018, se ha incluido los datos disponibles en la Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación contenidos en el Plan Estratégico del pasado ejercicio (Objetivo a cubrir por las líneas de subvención, Objetivos Estratégicos con los que se alinea, Líneas Básicas contenidas en las Bases Reguladoras de las Subvenciones por Concurrencia, Indicadores de Resultados, origen de la Financiación), aprobado por el Consejo Rector. Por último, de manera excepcional, desde la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia no se han facilitado todos los Indicadores de Resultados del año 2018, quedando pendiente de reflejar su evaluación, que se efectuará **con fecha límite 30 de junio** y por otro lado, de las evaluaciones pendientes del 2017 se ha presentado justificación y está pendiente la aprobación de la misma.

Información UISRE: Indicar que se ha recibido información parcial por parte de la Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE) para la configuración del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, dado que se ha facilitado información sobre las Líneas de Subvención para el ejercicio 2019, así como para su única Línea de Subvención pendiente del PES 2017: "Bonos Sociales UIS". Sin embargo, la evaluación de las Líneas de Subvención del PES 2018, se encuentra inacabada ya que algunos de los Indicadores de Resultado de ese año relativos a las 6 Líneas de Subvención tramitadas (inicialmente había 5 previstas incluidas en el PES 2018, a las que se incorporó una nueva: "Turismo Social". Cabe señalar lo siguiente: La información incluida en esta propuesta de Plan Estratégico relativa a la Evaluación del PES 2018 de la UISRE, se ha cumplimentado habiendo

tenido aportaciones de algunos de los Indicadores de Resultado de la mencionada Unidad. Para las Líneas de Subvención que han quedado pendientes de evaluación en el PES 2018, se efectuará **con fecha límite 30 de junio**.

MODELO DEL PLAN

2.- MODELO DEL PLAN

2.1 Introducción

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria establece el **Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional y así, tomando como referencia la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se recogen los principios que han de informar la gestión de subvenciones: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En esta línea y, como mecanismo para la consecución de los citados principios, introduce entre otros elementos, el de la planificación, regulado en el artículo 8 del mencionado texto legal que vienen a consagrar la obligación de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

No obstante, y dado el carácter flexible que el preámbulo del Reglamento de la Ley de Subvenciones otorga a los planes estratégicos, teniendo en cuenta el dinamismo del sector social y sociosanitario, así como que se encuentra pendiente de aprobación la Ley Canaria de Servicios Sociales, y que todo ello acrecienta la dificultad que conlleva para este Organismo establecer previsiones a largo plazo para los sectores económicos y sociales en los que debería incidir la política de fomento, es por lo que, desde el IASS se ha procedido a la elaboración de un plan de carácter anual.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 12.1 c) del citado Reglamento se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones la fijación de un régimen de seguimiento y evaluación continua de los resultados obtenidos al final del ejercicio, que permita medir el grado de eficacia y eficiencia de las subvenciones tramitadas.

2.2 Objetivos estratégicos

La **subvención de actividades desarrolladas por la ciudadanía y/o diferentes colectivos** es una buena fórmula de actuación en el sentido que los convierten en verdaderos agentes cooperantes de la Administración en la consecución de sus fines públicos.

En el marco de competencias que le son propias, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de **objetivos que beneficien al conjunto de la Isla**.

En concreto, para **las subvenciones del IASS** del presente año 2019, se ha mantenido los 9 objetivos señalados por el Cabildo Insular de Tenerife:

Acciones para el fomento del **empleo**.

Fomento de la **innovación** y de la **investigación** en pro de un desarrollo mejor y sostenible.

Fomento de acciones que favorezcan la **dinamización** de colectivos y la **cooperación** de los mismos.

Niveles de **formación** (incluyendo ayudas para asistencia a eventos/cursos/jornadas).

Más y mejores **infraestructuras** (incluyendo también ayudas generales relacionadas con **equipamiento**).

Mejora general de **servicios** para la ciudadanía.

Acciones múltiples de **difusión** y **promoción** de actividades.

Iniciativas centradas en la **calidad**.

Reconocimiento público a través de premios.

A los que el IASS ha incorporado dos específicos a su propia actividad:

- **Atención especializada** a colectivos.
- **Servicio de prevención** a colectivos.

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

3.- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Para el caso de las subvenciones por concurrencia competitiva, las diferentes líneas de subvención definidas se agruparán por cuatro Unidades Orgánicas del IASS:

Unidad Orgánica Violencia de Género (UOVG).
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).
Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

En el Plan 2019 será condición necesaria y suficiente que cada una de las líneas de subvención definidas por las diferentes Unidades del Organismo se encuentre alineada, al menos, con alguno de los 11 objetivos estratégicos ya especificados. Pudiendo asignarse hasta dos objetivos estratégicos por cada línea de subvención, si hubiera más de un objetivo con el que se estimara que tiene una relación muy directa.

De tal manera que se parte del conjunto de 11 objetivos estratégicos que deberán ser tomados como referencia por cada una de las Unidades del IASS a la hora de definir las líneas de subvención que están previstas ejecutar. Una vez ha comenzado el proceso, para cada una de las líneas se desarrolla en el tiempo de forma transversal, un proceso de "Seguimiento y Evaluación" que permitirá la evaluación final de las mismas en función de cómo se hayan aproximado al logro de dicho objetivo inicialmente definido. Cada Unidad efectuará los mecanismos de seguimiento pertinentes para el adecuado seguimiento de la subvención otorgada.

3.1 Líneas de subvención

Las actuaciones comprendidas en este Plan para la categoría de **Subvenciones por Concurrencia** competitiva se concretan en **8 líneas** por un importe global de **1.626.130 €** y se muestran diferenciadas por las mencionadas cuatro Unidades del IASS.

Se presentan a continuación las líneas de subvención por concurrencia previstas para el año 2019 detallando, en cada caso, la Unidad responsable de su ejecución, el Objetivo a cubrir, así como su alineación con el/los Objetivos Estratégicos definidos.

Unidad Orgánica Violencia de Género (2 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Ayudas de Emergencia Social para mujeres víctimas violencia de género	Atender situaciones de emergencia social de víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos.	Atención especializada a colectivos.	147.130,00 €	2019.5A.231.480	50% CAC 50% CIT
Fondo Emergencia Social mujeres víctimas violencia género	Atender situaciones de emergencia social de víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos.	Atención especializada a colectivos.	128.000,00 €	2019.5A.231.480	100% CAC

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Subvenciones a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes y a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones	Mejorar las infraestructuras sociosanitarias de las entidades locales y de las entidades tercer sector	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	500.000,00 € 165.000,00 €	2019.1B.231.762 2019.1B.231.789	100% IASS

Unidad Orgánica Infancia y Familia (4 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Ayudas individuales usuarios UOIF	Facilitar ayudas económicas destinadas a jóvenes extutelados o familias de menores en acogimiento residencial en proceso de reunificación	Servicio de prevención a colectivos.	36.000,00 €	2019.2A.231.480	100% IASS
Convocatoria Subvenciones Servicios de Día a los Municipios	Servicios de Día para atender las necesidades básicas infantiles de los menores en riesgo de los municipios de menos de 20.000 habitantes	Servicio de prevención a colectivos.	150.000,00 €	2019.2A.231.462	100% IASS
Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes	Ofrecer un recurso alojativo para facilitar el proceso de formación, autonomía, emancipación e inserción sociolaboral.	Servicio de prevención a colectivos.	200.000,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Proyecto Red Ludotecas Municipales	Incorporar y renovar material lúdico vinculado a las Tecnologías de la Información y Comunicación a municipios con ludotecas	Servicio de prevención a colectivos.	100.000,00 €	2019.2A.231.462	100% IASS

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Bonos Sociales de transporte	Ofrecer un apoyo para el traslado en transporte público a personas que se encuentran en situación de exclusión social.	Atención especializada a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	200.000,00 €	2019.3A.231.462	100% IASS

3.2 Total Coste Previsible por Unidades

A continuación se muestra Tabla y gráficos de las Líneas de Subvención por Concurrencia y sus importes.

UNIDAD ORGANICA	LINEAS DE SUBVENCION	IMPORTE
Unidad Orgánica Violencia de Género	2	275.130,00 €
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	1	665.000,00 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	4	486.000,00 €
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas	1	200.000,00 €
TOTAL	**8**	**1.626.130,00 €**

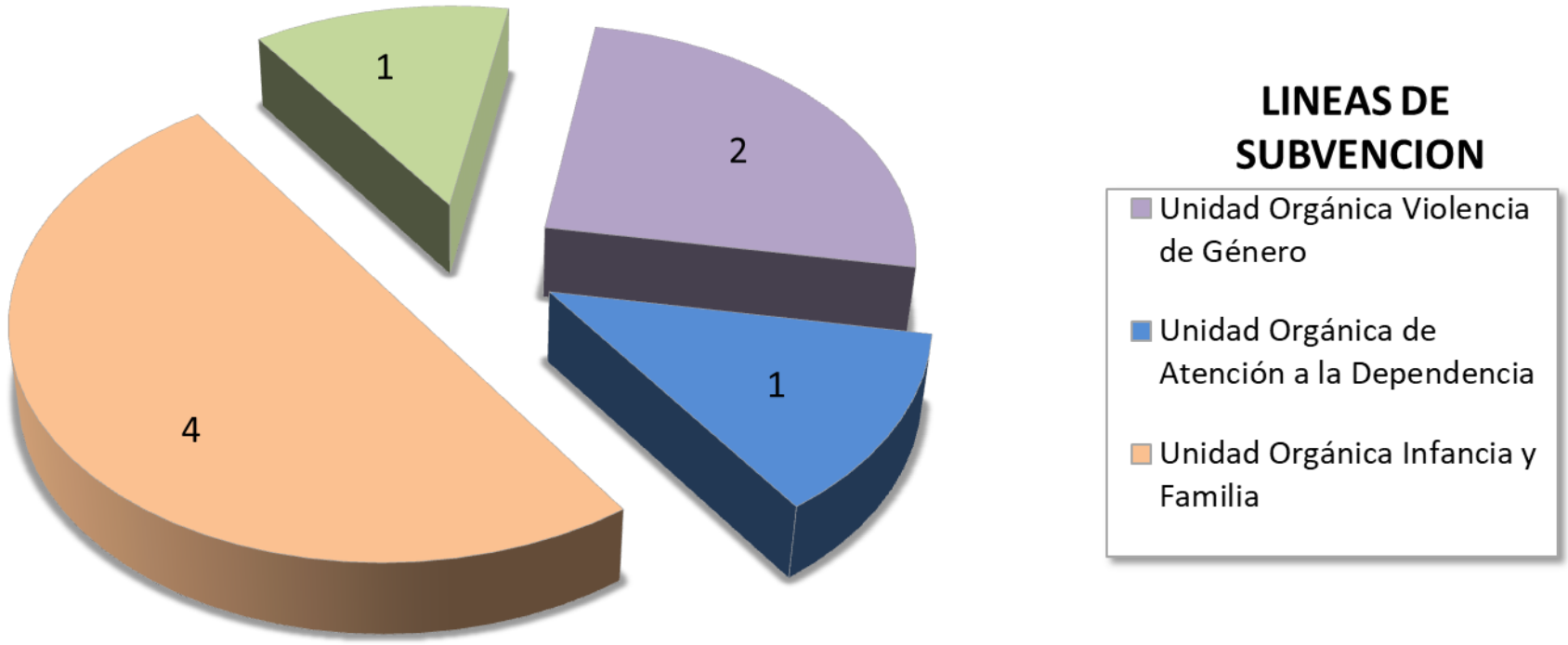
1
2
1
4
LINEAS DE SUBVENCION
Unidad Orgánica Violencia de Género
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia
Unidad Orgánica Infancia y Familia

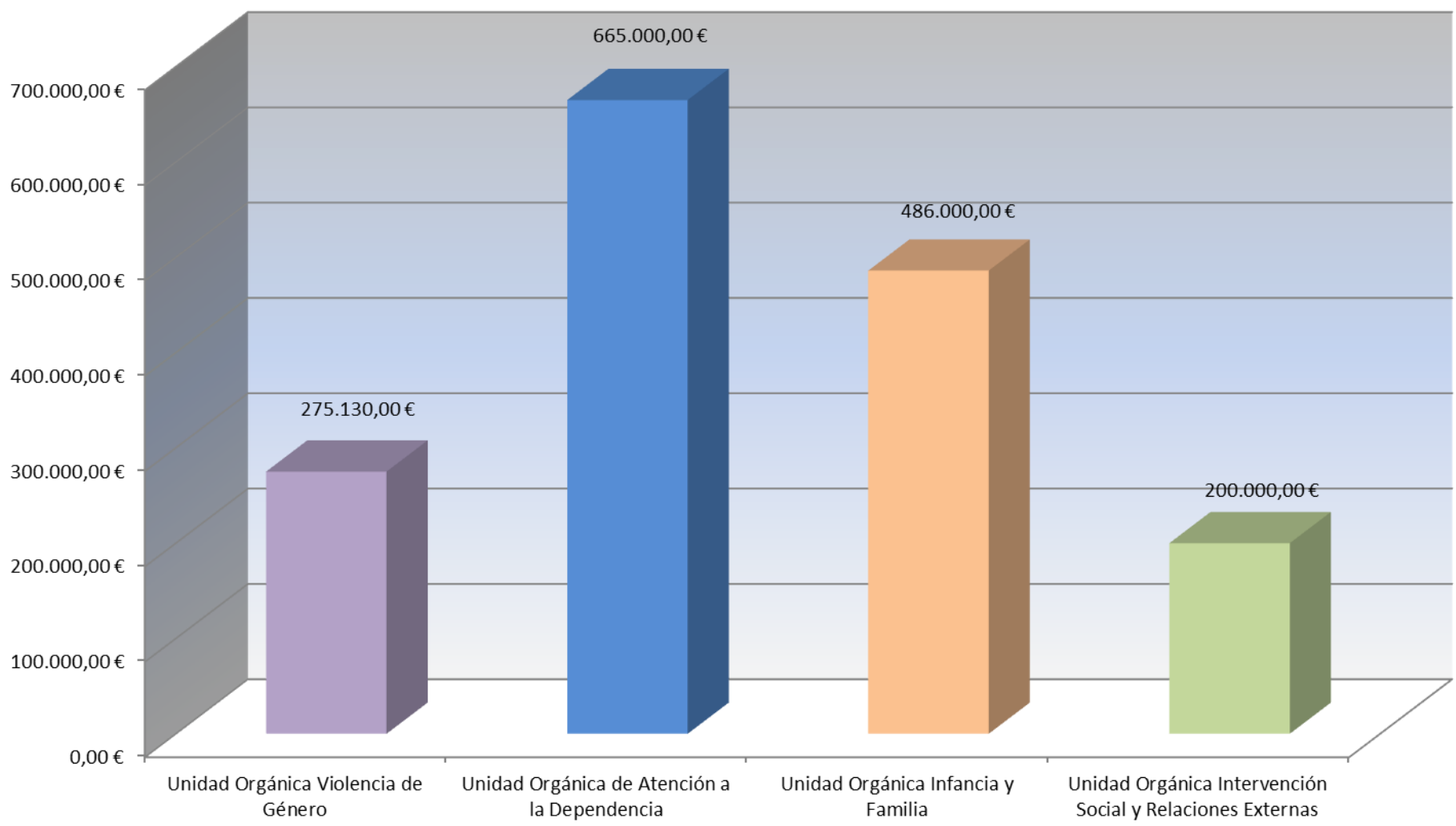
665.000,00 €
486.000,00 €
275.130,00 €
200.000,00 €
700.000,00 €
600.000,00 €
500.000,00 €
400.000,00 €
300.000,00 €
200.000,00 €
100.000,00 €
0,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia
Unidad Orgánica Infancia y Familia
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas

3.3 Calendario de ejecución

El calendario de ejecución de las diferentes Líneas de Subvención por Concurrencia se presenta agrupado por Unidades Orgánicas y se detalla la fecha límite de aprobación de la convocatoria, la fecha prevista de publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia), así como el plazo de finalización y las líneas básicas contenidas en las bases reguladoras.

Unidad Orgánica Violencia de Género (2 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	LINEAS BASICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LIMITE APROBACION CONVOCATORIA	PUBLICACION EN EL BOP	FINALIZACION DE PLAZO
Ayudas de Emergencia Social para mujeres víctimas violencia de género	Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género, que carecen de medios económicos suficientes, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, salir de la que se encuentran o evitar el retorno a la misma. Estas ayudas están encaminadas a favorecer su autonomía personal y familiar, ayudando a evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.	junio-19	junio-19	diciembre-19
Fondo Emergencia Social mujeres víctimas violencia género	Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género, que carecen de medios económicos suficientes, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, salir de la que se encuentran o evitar el retorno a la misma. Estas ayudas están encaminadas a favorecer su autonomía personal y familiar, ayudando a evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.	junio-19	junio-19	diciembre-19

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	LINEAS BASICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LIMITE APROBACION CONVOCATORIA	PUBLICACION EN EL BOP	FINALIZACION DE PLAZO
Subvenciones a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes y a Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones	Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en centros y servicios del ámbito de atención sociosanitaria a personas dependientes (mayores y discapacidad), para la ejecución de obras de reforma, adaptación o mejora de inmuebles, incluida la adquisición de materiales y la mano de obra necesaria, realizar por Ayuntamientos de Tenerife o sus Organismos Dependientes. Así como la adquisición de mobiliario, enseres y maquinaria necesarios para la atención y prestación de los servicios en su ámbito de actuación.	a septiembre 2019	septiembre 2019	diciembre 2019

Unidad Orgánica Infancia y Familia (4 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	LINEAS BASICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LIMITE APROBACION CONVOCATORIA	PUBLICACION EN EL BOP	FINALIZACION DE PLAZO
Ayudas individuales usuarios UOIF	Jóvenes extutelados/as por cumplimiento de la mayoría de edad, dentro de la Red de Acogimiento Residencial de Tenerife, que estén en seguimiento, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia social, que no hayan sido cubiertas por otra Administración Pública. Familiares y/o personas que tengan un vínculo especial con el menor declarado en situación de desamparo o en situación de guarda, que se encuentren en situación de acogimiento residencial o lo hayan estado el año anterior a la aprobación de esta Convocatoria, que estén en seguimiento por los equipos de intervención familiar.	junio-19	junio-19	diciembre-19
Convocatoria Subvenciones Servicios de Día a los Municipios	Concesión a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos que tengan como fin desarrollar programas para la puesta en marcha o mantenimiento de la actividad de Centros y Servicios de día para la atención a los menores y las familias en vulnerabilidad social.	junio-19	junio-19	diciembre-19
Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes	Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la gestión de recursos alojativos de carácter temporal para jóvenes (entre 18 y 21 años) que han sido declarados en situación de desamparo, que hayan sido tutelados por la Administración, y hayan sido acogidos en la Red Acogida de Menores de Tenerife, para apoyar el proceso de autonomía, mediante el desarrollo de competencias que favorezca la integración sociolaboral.	febrero-19	febrero-19	febrero-19
Proyecto Red Ludotecas Municipales	Concesión a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en Ludotecas de titularidad municipal para la adquisición de enseres y maquinaria relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación necesarias para la prestación de servicios de promoción del juego.	junio-19	junio-19	diciembre-19

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	LINEAS BASICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LIMITE APROBACION CONVOCATORIA	PUBLICACION EN EL BOP	FINALIZACION DE PLAZO
Bonos Sociales de transporte	Subvención destinada a los Ayuntamiento de la isla de Tenerife o sus Organismos Públicos dependientes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	septiembre-19	septiembre-19	diciembre-19

3.4 Régimen de Seguimiento y Evaluación continua

Siguiendo las directrices definidas en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Capítulo III de Disposiciones Comunes a las Subvenciones) se contempla la fijación de un régimen de seguimiento y evaluación continua de los resultados derivados de la aplicación del Plan que permita medir el grado de eficacia y eficiencia de las subvenciones. Para lo cual se efectuará un *seguimiento* por parte de cada una de las Unidades responsables de las subvenciones otorgadas (verificando el cumplimiento del calendario de ejecución de las acciones previstas y la toma de medidas correctoras, si procediese) y una *evaluación final*, donde se tendrá en cuenta además del calendario de ejecución, las cuantías efectivamente dedicadas y los indicadores de resultados contemplados.

Señalar que, de conformidad con la Disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones, el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el control financiero (evaluación de objetivos y resultados derivados de la aplicación del PES) será realizado por la Intervención Delegada del IASS.

A continuación, se relacionan nuevamente, a modo de resumen, los 11 objetivos estratégicos del Plan (los 9 primeros comunes con los designados por el Cabildo Insular de Tenerife y los 2 últimos específicos para el IASS) y su descripción.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTO	Mejorar las infraestructuras y/o el equipamiento necesario que resulte estratégico para el buen desarrollo de una actividad a definir en cualquiera de las áreas.
SERVICIOS	Mejorar los servicios públicos orientados a la ciudadanía de la isla de Tenerife y que supongan un valor añadido a la actividad de cada una de las áreas.
FORMACIÓN / ASISTENCIA	Ayudar a la formación y/o a la asistencia de eventos que ayuden a incrementar el nivel profesional de los colectivos y/o personas que puedan acogerse a la subvención.
EMPLEO	Iniciativas cuyo objeto esté orientado a la incorporación al mercado laboral (acciones de empleo) o la sostenibilidad y/o mejora del empleo.
DIFUSIÓN / PROMOCIÓN	Mejorar las actividades para dar a conocer (difusión) e impulsar (promoción) cualquier actividad de servicio público o que afecte al interés general y que se circunscriba a la competencia insular.
INNOVACIÓN / INVESTIGACIÓN	Promocionar cualquier actividad relacionada con la innovación y/o la investigación científica en la isla de Tenerife y que ayude a un mayor impulso del desarrollo económico y social.
DINAMIZACIÓN / COOPERACIÓN	Fomentar acciones que favorezcan la dinamización y/o cooperación entre diferentes entidades. Colectivos, agentes sociales, etc.
CALIDAD	Impulsar las acciones orientadas a mejorar la calidad en cualquiera de las materias y competencias de las áreas del Cabildo Insular de Tenerife
RECONOCIMIENTO	Subvencionar total o parcialmente Premios y reconocimientos varios.
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Mejorar los servicios públicos orientados a colectivos específicos del ámbito social y sociosanitario a través de atención especializada
SERVICIO DE PREVENCIÓN	Impulsar servicios públicos en materia de prevención orientados a colectivos del ámbito social y sociosanitario.

Seguidamente se presentan por cada Unidad las Líneas de Subvención, el Objetivo a cubrir, el Objetivo u Objetivos Estratégicos con los que se alinea y los Indicadores de Resultados asignados.

Unidad Orgánica Violencia de Género (2 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	INDICADORES DE RESULTADOS
Ayudas de Emergencia Social para mujeres víctimas violencia de género	Atender situaciones de emergencia social de víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos.	Atención especializada a colectivos.	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.
Fondo Emergencia Social mujeres víctimas violencia género	Atender situaciones de emergencia social de víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos.	Atención especializada a colectivos.	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	INDICADORES DE RESULTADOS
Subvenciones a Ayuntamientos o sus Organismos dependientes y a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones	Mejorar las infraestructuras sociosanitarias de las entidades locales y de las entidades tercer sector	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	Número de municipios participantes en convocatoria. Número de entidades intervinientes. Número de instalaciones mejoradas. Número de personas beneficiarias.

Unidad Orgánica Infancia y Familia (4 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	INDICADORES DE RESULTADOS
Ayudas individuales usuarios UOIF	Facilitar ayudas económicas destinadas a jóvenes extutelados o familias de menores en acogimiento residencial en proceso de reunificación	Servicio de prevención a colectivos.	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.
Convocatoria Subvenciones Servicios de Día a los Municipios	Servicios de Día para atender las necesidades básicas infantiles de los menores en riesgo de los municipios de menos de 20.000 habitantes	Servicio de prevención a colectivos.	Número de Servicios de Día. Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.
Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes	Ofrecer un recurso alojativo para facilitar el proceso de formación, autonomía, emancipación e inserción sociolaboral.	Servicio de prevención a colectivos.	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.
Proyecto Red Ludotecas Municipales	Incorporar y renovar material lúdico vinculado a las Tecnologías de la Información y Comunicación a municipios con ludotecas	Servicio de prevención a colectivos.	Número de ludotecas beneficiarias. Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	INDICADORES DE RESULTADOS
Bonos Sociales de transporte	Ofrecer un apoyo para el traslado en transporte público a personas que se encuentran en situación de exclusión social.	Atención especializada a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	Número de municipios participantes en convocatoria. Número de personas beneficiarias.

SUBVENCIONES DIRECTAS

(NOMINATIVAS Y OTRAS DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)

4.- SUBVENCIONES DIRECTAS

Para el caso de las Subvenciones Directas (Nominativas y otras Directas de carácter excepcional), las diferentes Líneas de Subvención definidas se agrupan igualmente por las Unidades Orgánicas del IASS.

Asimismo, será condición necesaria y suficiente que cada una de las Líneas de Subvención definidas por las diferentes Unidades se encuentre alineada, al menos, con alguno de los 11 Objetivos Estratégicos ya especificados. Pudiendo asignarse hasta dos Objetivos Estratégicos por cada línea de subvención, si hubiera más de un objetivo con el que se estimara que tiene una relación muy directa.

4.1 Subvenciones Nominativas

Tal como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22 relativo a los procedimientos de concesión, indica literalmente en su apartado 2*a)"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (…) se entiende por subvención prevista (…) aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."*

Para el caso de las Subvenciones Nominativas (todas ellas financiadas 100% por el IASS), se indica que las diferentes líneas de subvención definidas se agrupan por tres Unidades Orgánicas:

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).
Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (44 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Asociación AFES Salud Mental (1)	Difundir y sensibilizar por la radio sobre salud mental, promoviendo la participación y el diálogo en primera persona	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	40.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación AFES Salud Mental (2)	Ofrecer atención psicológica a las familias de las personas con Enfermedad Mental	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	77.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Corazón y Vida de Canarias	Ofrecer la atención social y asesoramiento en la gestión de prestaciones y servicios para el colectivo	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Cruz Roja Española - Asamblea de Santa Cruz de Tenerife	Prestar un servicio de atención a Personas sin hogar en situación temporal de convalecencia	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	287.000,00 €	2019.1A.231.489	100% IASS
Asociación de cuidadoras/es, familiares y amigos/as de personas con dependencia, Alzheimer y otras demencias - ACUFADE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Alzheimer. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	168.929,20 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de Daño Cerebral Adquirido (ADACEA)	Iniciar un servicio de atención social para personas con Daño Cerebral Adquirido	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	15.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de enfermos renales de Tenerife - ERTE	Ofrecer una atención psicológica a las personas con enfermedad renal. Asesorar sobre prestaciones y servicios	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Asociación de enfermos y familiares de parkinson - PARKITFE	Mejorar la infraestructura sociosanitaria de la Asociación	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	130.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias - AFATE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Alzheimer. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	367.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Tenerife - AFITEN	Ofrecer un servicio de sensibilización, atención psicológica y nutricional a personas afectadas de fibromialgia y enfermedad crónica	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife - AHETE	Informar y asesorar a las personas afectadas por hemofilia que lo demanden acerca de su búsqueda activa de empleo.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales - ASMIPUERTO	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	50.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de mujeres con cáncer de mama de Tenerife - AMATE	Ofrecer una atención psicológica y rehabilitadora a las personas. Trabajar su autoestima y estética personal	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	92.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de padres de personas con autismo de Tenerife - APANATE	Favorecer la integración sociolaboral de la persona con autismo con autonomía personal y social	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	77.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación de padres unidos Pequeño Valiente	Reducir el impacto psicológico en las familias. Contribuir al conocimiento de la enfermedad. Gestionar el Programa de Respiro familiar	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	57.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Asociación Española contra el Cáncer - AECC	Prevenir y tratar los trastornos psicológicos derivados de la enfermedad oncológica. Trabajar la imagen corporal y la autoestima	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	62.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Familiar Pro Discapacitados Intelectuales de Tenerife - ASPRONTE	Reformar y ampliar el centro ASPRONTE de Santa Cruz de Tenerife	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	600.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Asociación para la atención a la Diversidad Centro Ágora	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	25.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación para la diabetes en Tenerife - ADT	Ofrecer un servicio de sensibilización, atención psicológica y social al colectivo y a sus familias	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	77.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación para la inclusión social y laboral del personas con diferentes capacidades intelectuales - ASINLADI	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	57.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación para la liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife - ALABENTE	Trabajar de manera preventiva con población de Riesgo sobre temas como la autoestima, la imagen corporal, habilidades sociales,..	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación provincial de familiares y enfermos de parkinson de Santa Cruz de Tenerife - PARKITFE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Parkinson. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	178.539,80 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Proyecto Acción Social Don Bosco - PROBOSCO	Pilotar un Proyecto de Vida en Comunidad	Iniciativas centradas en la calidad. / Servicio de prevención a colectivos.	154.000,00 €	2019.1A.231.489	100% IASS

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Asociación Sordociegos de Canarias - ASOCIDE	Iniciar el servicio de atención a personas sordociegas y familias	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple - ATEM	Mejorar el conocimiento de las personas sobre la enfermedad. Favorecer el acceso a la información sobre los servicios y prestaciones	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	35.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental - ATELSAM	Iniciar un proyecto de Ropero Social de Sensibilización	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	25.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Asociación Tinerfeña Trisómicos 21	Mejorar la infraestructura sociosanitaria de la Asociación	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	250.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Ayuntamiento de El Rosario	Colaborar en ferias informativas de Salud	Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos. / Fomento de la innovación y de la investigación en pro de un desarrollo mejor y sostenible.	3.000,00 €	2019.4A.231.462	100% IASS
Ayuntamiento de La Matanza	Colaborar en ferias informativas de Salud	Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos. / Fomento de la innovación y de la investigación en pro de un desarrollo mejor y sostenible.	3.000,00 €	2019.4A.231.462	100% IASS

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Ayuntamiento de La Victoria	Mejorar la infraestructura del recurso sociosanitaria	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento). / Iniciativas centradas en la calidad.	500.000,00 €	2019.1P.231.762	100% IASS
Ayuntamiento Santa Úrsula	Colaborar en ferias informativas de Salud	Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos. / Fomento de la innovación y de la investigación en pro de un desarrollo mejor y sostenible.	3.000,00 €	2019.4A.231.462	100% IASS
Cáritas Diocesana de Tenerife	Atender las necesidades de personas en exclusión social	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	100.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Coordinadora de minusválidos físicos de Canarias	Potenciar el desarrollo de la persona con discapacidad con tratamientos fisicorehabilitadores que mejoren su autonomía.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	35.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Federación de asociaciones de personas sordas de las Islas Canarias - FASICAN	Favorecer la integración en la sociedad de la persona con sordera con apoyo social e intérprete de signos	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	40.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Fraternidad Divina Providencia	Desarrollar de manera individualizada programas psicoeducativos de búsqueda activa de empleo.	Acciones para el fomento del empleo.	15.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Fundación "En pie"	Apoyar y acompañar en itinerarios integrales en el ejercicio de la tutela	Mejora general de servicios para la ciudadanía. / Acciones múltiples de difusión y promoción de actividades.	15.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Fundación Canaria "El buen samaritano"	Intervenir de manera integral en núcleos familiares en situación de exclusión social	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	102.500,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Fundación Canaria de Investigación Sanitaria - FUNCANIS	Desarrollar líneas de innovación sociosanitaria	Iniciativas centradas en la calidad. / Mejora general de servicios para la ciudadanía.	102.500,00 €	2019.1A.231.45390	100% IASS
Fundación canaria para el sordo - FUNCASOR	Contribuir a la mejora de la Calidad de Vida de las personas con sordera facilitando apoyos que garanticen un nivel óptimo de autonomía.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Fundación General de la Universidad de La Laguna - FGULL	Iniciar un servicio ambulatorio de apoyo a las personas con daño Cerebral Adquirido	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	30.000,00 €	2019.1N.231.45390	100% IASS
Hermanitas de los Ancianos Desamparados La Laguna	Mejorar la infraestructura del Centro	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	250.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar Ntra. Sra. de la Candelaria (Asilo de Santa Cruz de Tenerife)	Mejorar la infraestructura del Centro	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	250.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS
Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife	Ofrecer una Atención psicológica a la persona con enfermedad rara y a su familia. Ofertar Atención psicológica a la enfermedad crónica	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	30.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS
Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret	Atender las necesidades de personas vulnerables	Mejora general de servicios para la ciudadanía. / Atención especializada a colectivos.	15.000,00 €	2019.1A.231.789	100% IASS

Unidad Orgánica Infancia y Familia (8 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Punto de Encuentro Familiar +Familia (Asociación Domitila Hernández)	Recurso de carácter neutral y acondicionado establecido como punto de encuentro entre las familias y sus hijos/as	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	14.332,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Asociación Nuevo Futuro. Centro Atención Familias Monomarentales - CATAF	Recurso dirigido a atender a familias monomarentales en riesgo de exclusión social.	Servicio de prevención a colectivos.	20.000,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo - Servicio de Día	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Ayuntamiento Guía de Isora - Servicio de Día	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	2019.2B.231.462	100% IASS
Aldeas Infantiles SOS de España	Recurso del sistema de protección infantil en acogimiento residencial que ofrece una atención integral desde un contexto unitario	Atención especializada a colectivos.	667.000,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Filipense Hijas de María Dolorosa. Centro Atención Familias Monomarentales - CATAF	Recurso dirigido a atender a familias monomarentales en riesgo de exclusión social.	Servicio de prevención a colectivos.	192.400,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Fundación Canaria de atención a la Familia de Tenerife - Punto de Encuentro Familiar	Recurso de carácter neutral y acondicionado establecido como punto de encuentro entre las familias y sus hijos/as	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	14.332,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS
Centro Educativo Matilde Téllez - Servicio de Día	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	2019.2B.231.489	100% IASS

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (2 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Proyecto Hombre. Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias	Apoyo económico a la Fundación Canaria C.E.S.I.C.A. Proyecto Hombre para el desarrollo del Programa Nova Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	40.000,00 €	2019.3A.231.489	100% IASS
Asociación Colectivo sin Identidad de Tenerife	Apoyo económico a Asociación afectados tramas desapariciones forzadas infantiles en la Isla para puesta en marcha Oficina información y Sede	Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	20.000,00 €	2019.4A.231.489	100% IASS

4.2 Subvenciones otras Directas

Entendiendo por esta categoría de subvenciones, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22 relativo a los procedimientos de concesión, que indica literalmente en su apartado 2c) "*Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".*

Seguidamente se incluye, de las Subvenciones otras Directas (todas ellas financiadas 100% por el IASS), la relación de Líneas de Subvención diferenciada por tres Unidades Orgánicas del IASS:

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).

Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Anillo Ins. Promoción de la Autonomía	Ofertar atención a colectivos específicos pendientes de definir dentro del Anillo Insular Promoción de la Autonomía	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	75.000,00 €	2019.1N.231.489	100% IASS

Unidad Orgánica Infancia y Familia (1 línea)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Subvenciones UOIF - Equipamiento Hogares Municipales	Plan de equipamiento para el ámbito del acogimiento residencial de menores declarados en situación de desamparo	Atención especializada a colectivos.	5.000,00 €	2019.2B.231.762	100% IASS

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (3 líneas)

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FINANCIACION
Ayudas a colectivos especiales: Prog. Ex-acogidos H.S.F.	Apoyar a las personas incluidas en el Programa de Ex acogidos del Hogar Sagrada Familia para favorecer su plena integración social.	Atención especializada a colectivos.	25.626,00 €	2019.3A.231.480	100% IASS
Progr. Insular Prev. Comunitaria Drogodependencia	Subvencionar e impulsar el desarrollo de proyectos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones.	Servicio de prevención a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	237.568,00 €	2019.3A.231.462	100% IASS
Turismo Social	Favorecer la movilidad de los mayores de la isla con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad, por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobrecoste generado por la insularidad.	Atención especializada a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	753.750,00 €	2019.3C.231.489	100% IASS

TABLAS Y GRÁFICOS COMPARATIVOS

Se presentan en este apartado una serie de datos y gráficos comparativos de las Líneas de Subvención por Concurrencia de las diferentes Unidades Orgánicas, en relación con los Planes Estratégicos de Subvenciones de los años 2017 y 2018.

NÚMERO PREVISTO DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA POR AÑO		
2017	**2018**	**2019**
8	9	8

En la Tabla y gráficos siguientse se incluye la distribución de los créditos previsibles para el 2019 agrupados por Unidades y diferenciados por los Capítulos 4 y 7.

UNIDAD ORGANICA	TOTAL	CAPITULO 4	CAPITULO 7	TOTAL %	% CAPITULO 4	% CAPITULO 7
Unidad Orgánica Violencia de Género	275.130,00 €	275.130,00 €		16,92%	28,63%	
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	665.000,00 €		665.000,00 €	40,89%		100,00%
Unidad Orgánica Infancia y Familia	486.000,00 €	486.000,00 €		29,89%	50,57%	
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas	200.000,00 €	200.000,00 €		12,30%	20,81%	
SUBTOTALES POR CAPITULOS	1.626.130,00 €	**961.130,00 €**	**665.000,00 €**		**100,00%**	**100,00%**
TOTAL		**1.626.130,00 €**		**100,00%**		

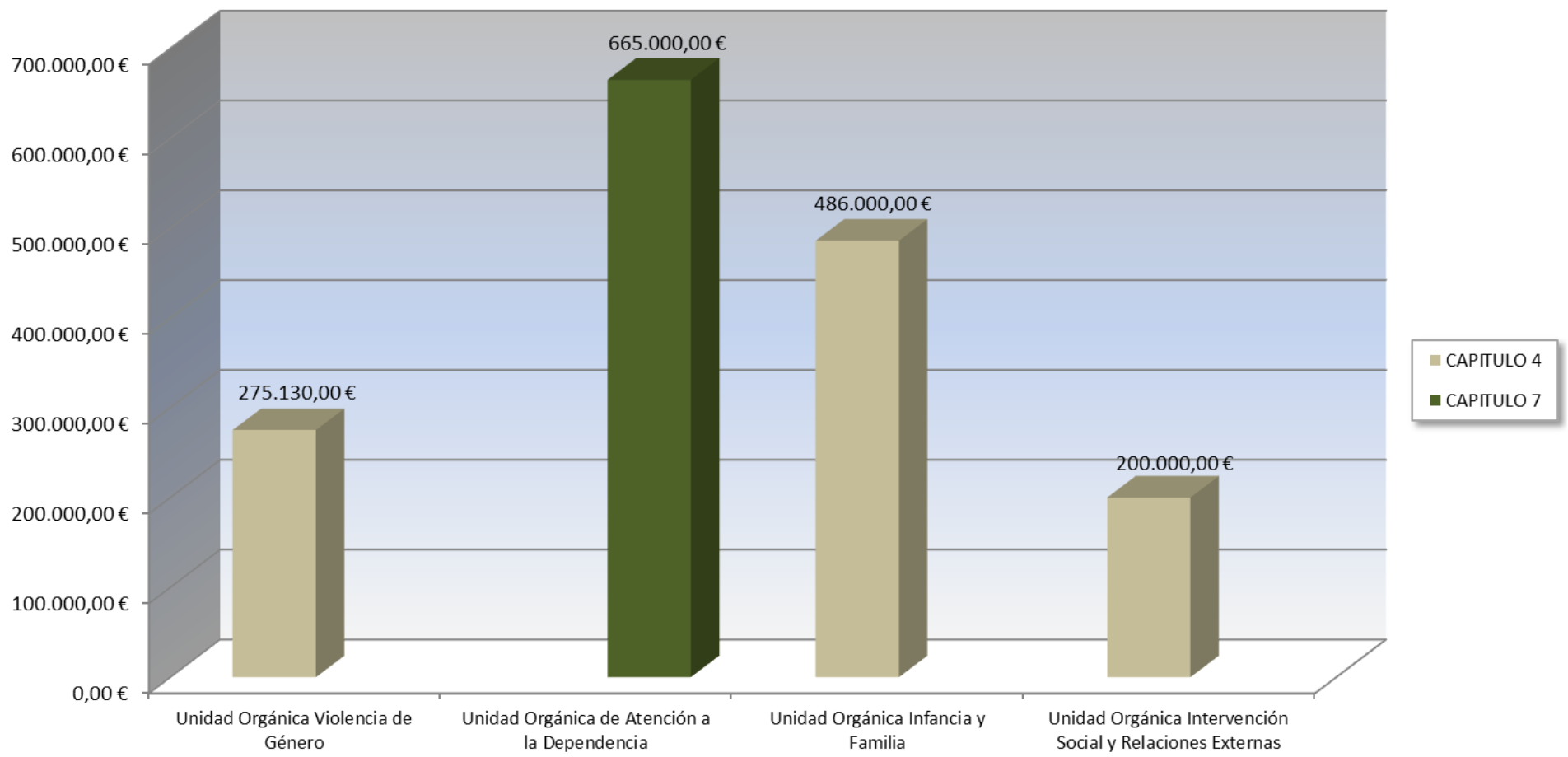
700.000,00 €
600.000,00 €
500.000,00 €
400.000,00 €
300.000,00 €
200.000,00 €
100.000,00 €
0,00 €
275.130,00 €
665.000,00 €
486.000,00 €
200.000,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia
Unidad Orgánica Infancia y Familia
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas
CAPITULO 4
CAPITULO 7

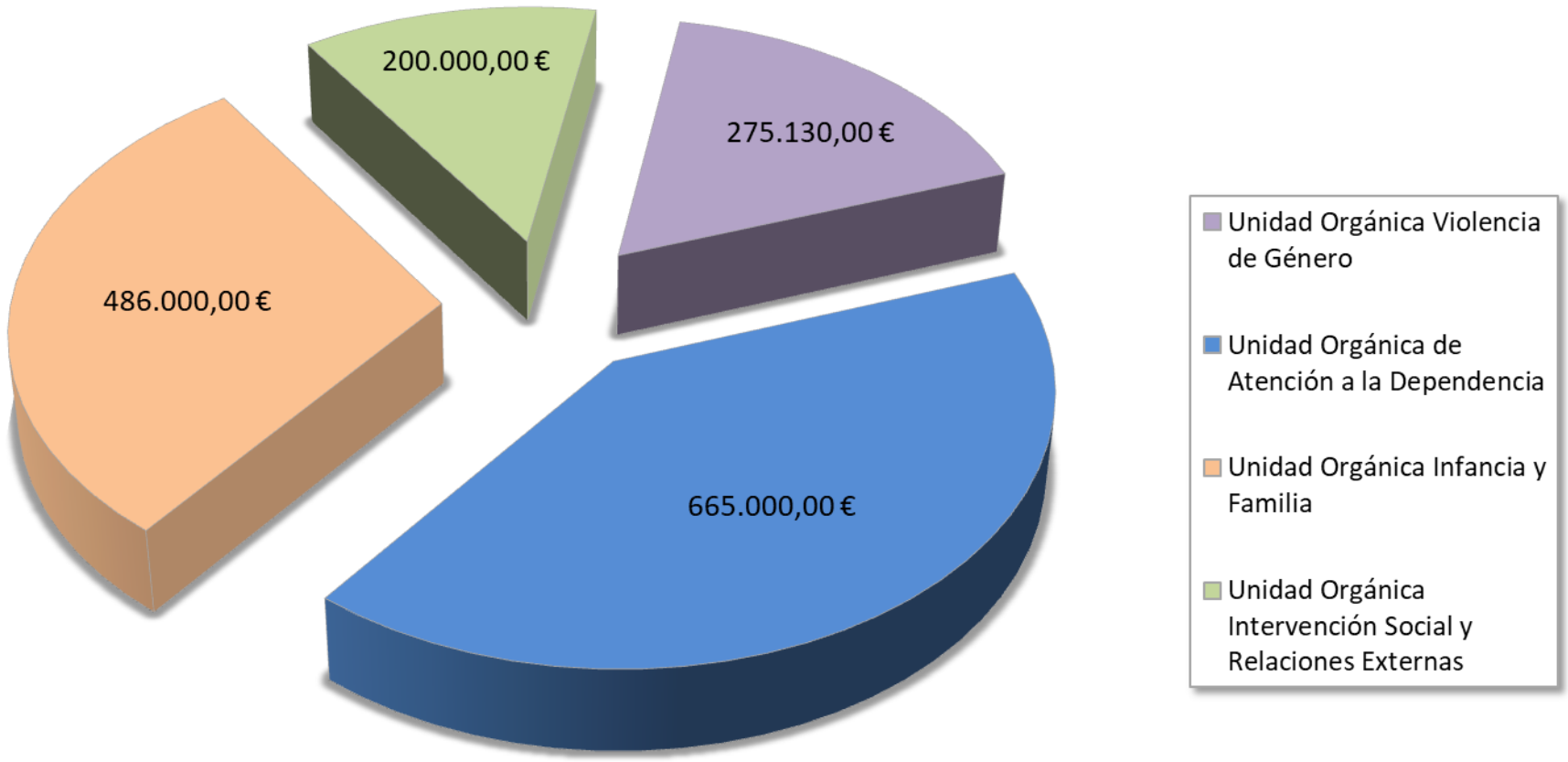
200.000,00 €
275.130,00 €
486.000,00 €
665.000,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia
Unidad Orgánica Infancia y Familia
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas

Seguidamente se presenta una serie de Tablas y gráficos donde se reflejan, en frecuencia y porcentajes, las Líneas de Subvención y sus importes globales (créditos previsibles), para las diversas tipologías (Directas, Nominativas y por Concurrencia), distribuidas por las diferentes Unidades, para el 2019.

		Nº LINEAS					IMPORTE				
		TOTAL IASS	UADEP	UOIF	UISRE	UOVG	TOTAL IASS	UADEP	UOIF	UISRE	UOVG
TIPO-LOGIA	Directas	5	1	1	3	0	1.096.944,00 €	75.000,00 €	5.000,00 €	1.016.944,00 €	0,00 €
	Nominativas	54	44	8	2	0	5.580.033,00 €	4.461.969,00 €	1.058.064,00 €	60.000,00 €	0,00 €
	Por Concurrencia	8	1	4	1	2	1.626.130,00 €	665.000,00 €	486.000,00 €	200.000,00 €	275.130,00 €
	Total	**67**	**46**	**13**	**6**	**2**	**8.303.107,00 €**	**5.201.969,00 €**	**1.549.064,00 €**	**1.276.944,00 €**	**275.130,00 €**

Porcentaje nº de Líneas de subvención

Porcentaje importes Créditos previsibles

Líneas de subvención

		Nº LINEAS					IMPORTE				
		TOTAL IASS	UADEP	UOIF	UISRE	UOVG	TOTAL IASS	UADEP	UOIF	UISRE	UOVG
TIPOLOGIA	Directas	7,5%	1,5%	1,5%	4,5%	0,0%	13,2%	0,9%	0,1%	12,2%	0,0%
	Nominativas	80,6%	65,7%	11,9%	3,0%	0,0%	67,2%	53,7%	12,7%	0,7%	0,0%
	Por Concurrencia	11,9%	1,5%	6,0%	1,5%	3,0%	19,6%	8,0%	5,9%	2,4%	3,3%
	Total	100,0%	68,7%	19,4%	9,0%	3,0%	100,0%	62,7%	18,7%	15,4%	3,3%

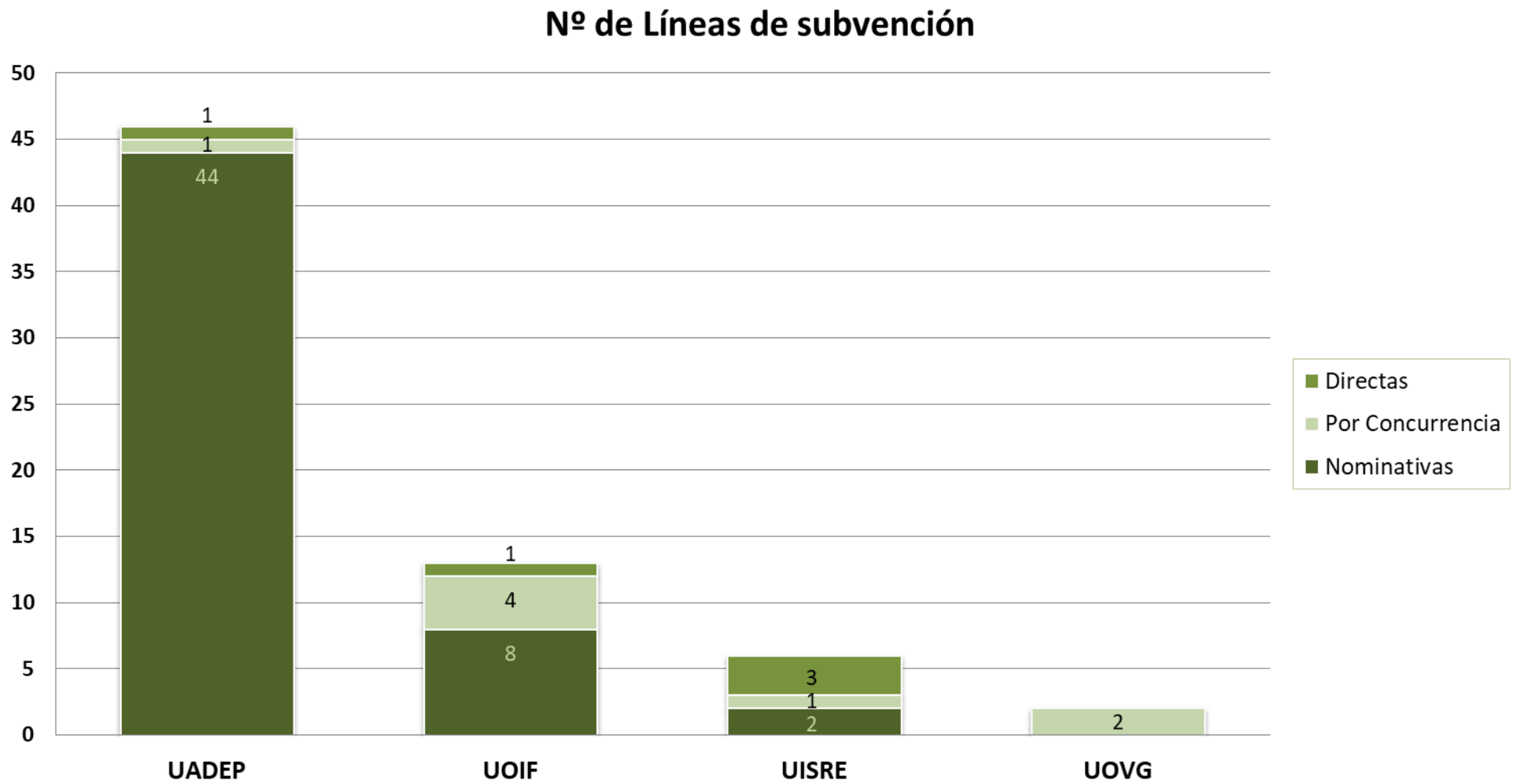
Nº de Líneas de subvención
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
1
1
44
1
4
8
3
1
2
2
UADEP
UOIF
UISRE
UOVG
Directas
Por Concurrencia
Nominativas

Porcentaje nº de Líneas de subvención

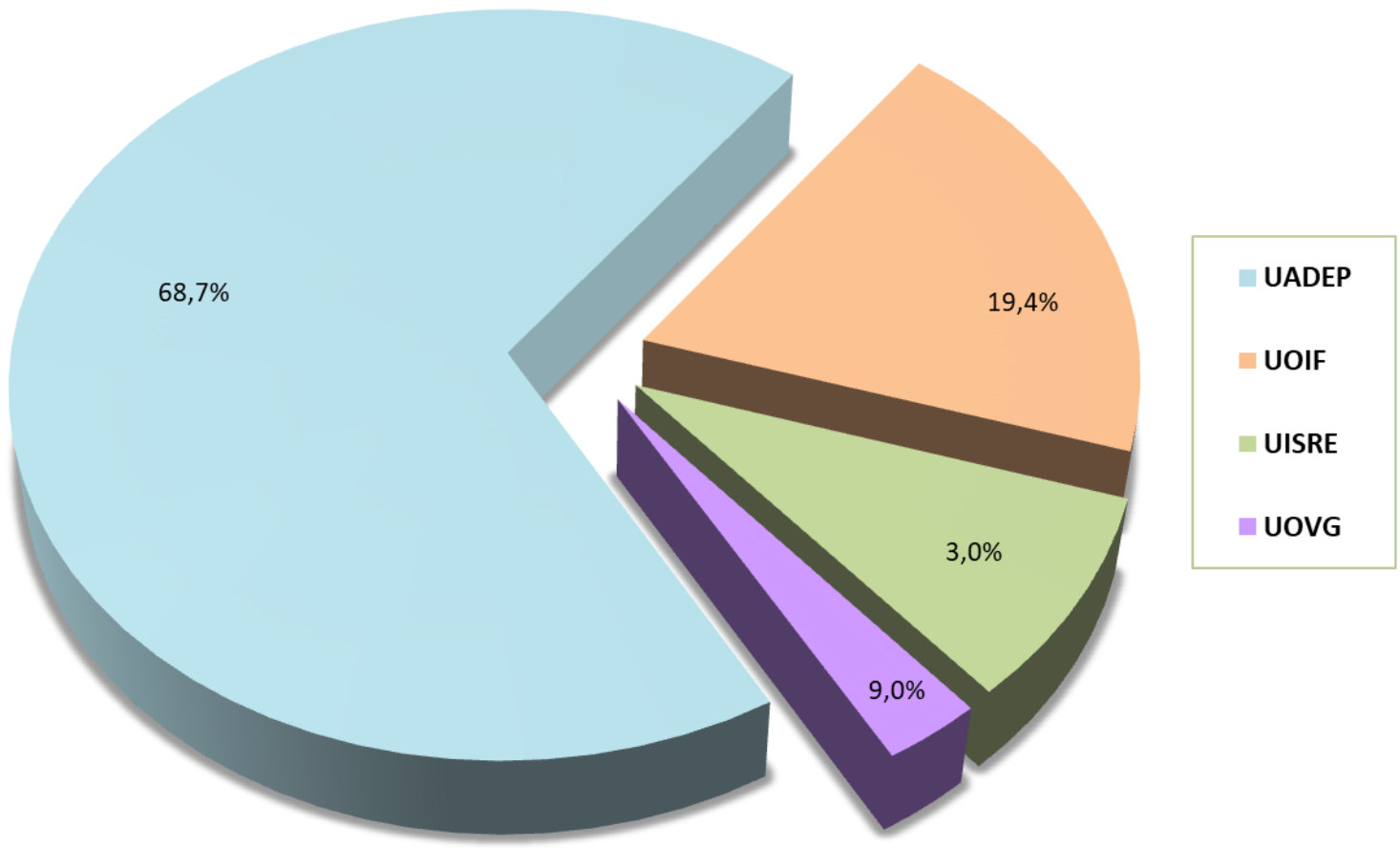

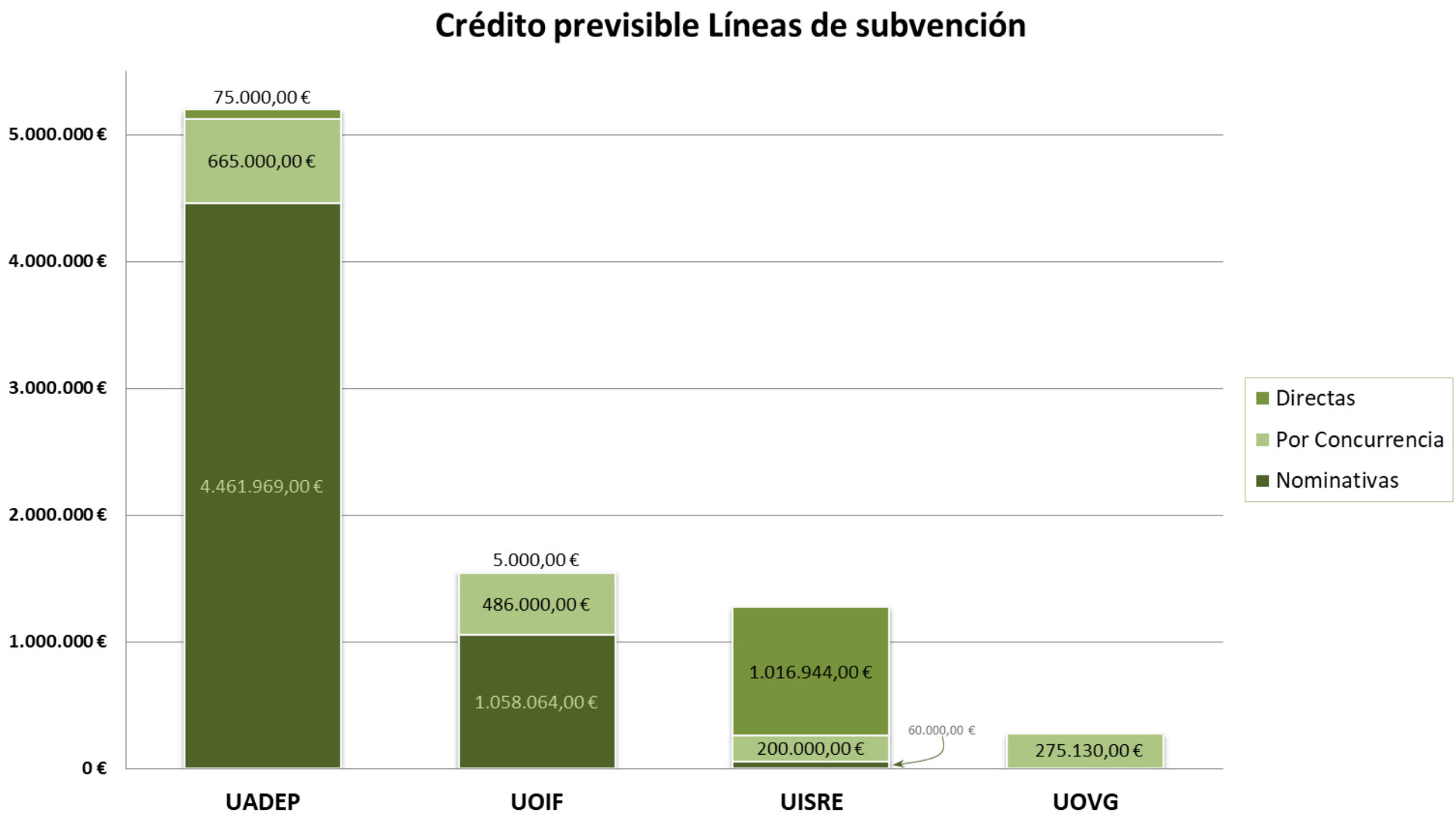
Crédito previsible Líneas de subvención
5.000.000 €
4.000.000 €
3.000.000 €
2.000.000 €
1.000.000 €
0 €
75.000,00 €
665.000,00 €
4.461.969,00 €
5.000,00 €
486.000,00 €
1.058.064,00 €
1.016.944,00 €
200.000,00 €
60.000,00 €
275.130,00 €
UADEP
UOIF
UISRE
UOVG
Directas
Por Concurrencia
Nominativas

Porcentaje importes Créditos previsibles Líneas de subvención

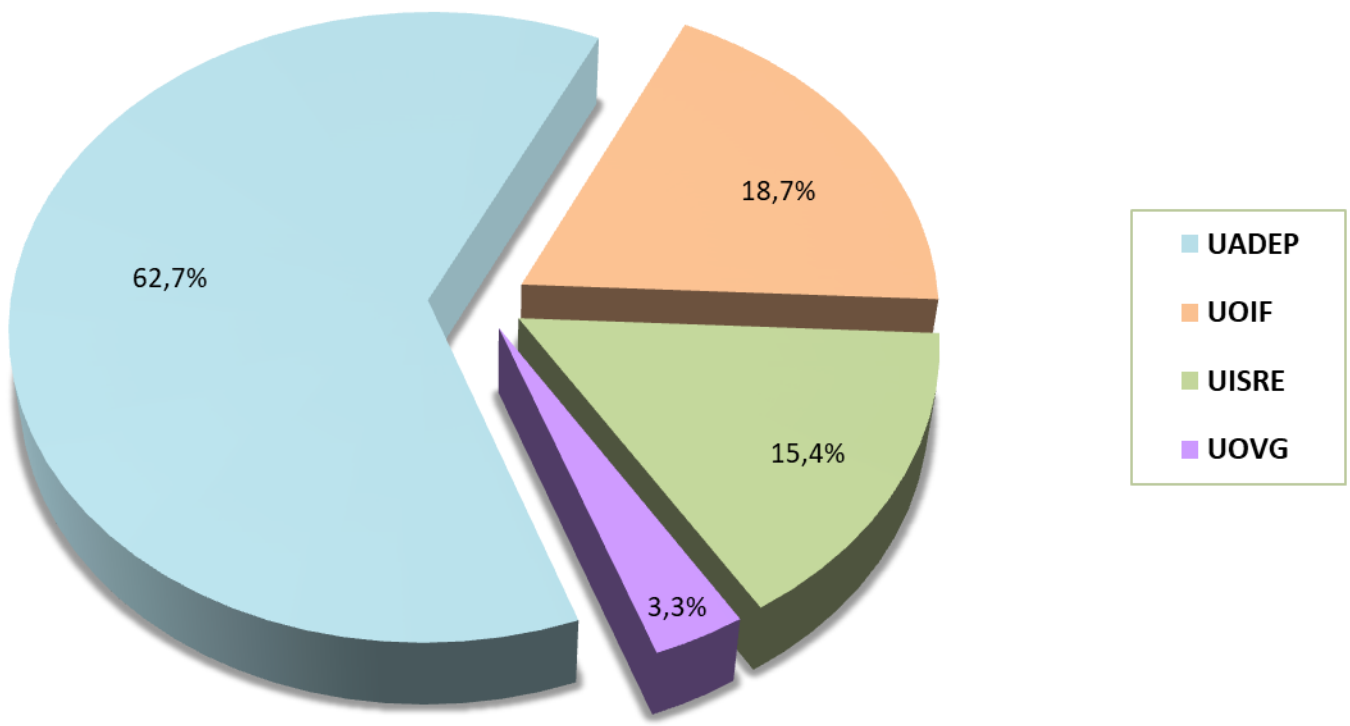

EVALUACIÓN DEL PLAN 2018

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN 2018

El proceso de evaluación se ha realizado partiendo de la información suministrada por las Unidades Orgánicas en relación a la ejecución de las Líneas de Subvención gestionadas a lo largo del año 2018, de lo contemplado en el propio Plan Estratégico de Subvenciones de dicha anualidad, de la cumplimentación de los Indicadores de Resultado y de las cuantías efectivamente dedicadas, así como de la información existente en el Servicio de Gestión Administrativa.

Por último, de manera excepcional, desde la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia no se han facilitado todos los Indicadores de Resultados del año 2018, quedando pendiente de reflejar su evaluación, que se efectuará con fecha límite 30 de junio.

A su vez, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE) ha presentado información parcial de la evaluación del PES 2018, dado que algunos de los Indicadores de Resultados se encuentran pendientes de la recogida de datos. Asimismo, la evaluación correspondiente se efectuará con fecha límite 30 de junio.

6.1 Evaluación Indicadores de Resultados de las Líneas de Subvención por Concurrencia

Para la evaluación de las Líneas de Subvención por Concurrencia aprobadas en el ejercicio presupuestario de 2018, las Unidades han cumplimentado los Indicadores de Resultados señalados en el PES de 2018, relacionados con el/los Objetivo/s Estratégico/s con el que se alinea la respectiva Línea de Subvención. En este sentido, se ha podido realizar una evaluación de aquellas Líneas de Subvención que han sido tramitadas en su integridad al cierre del ejercicio 2018.

6.2 Logro de objetivos - Resultados de las Líneas de Subvención por Concurrencia

Análisis de las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones 2018

UNIDAD ORGÁNICA VIOLENCIA DE GÉNERO – Resultados 2018 (2 Líneas)
1.- Número de líneas previstas en el plan: 2. 2.- Número de líneas no previstas incorporadas: 0. 3.- Número de líneas acometidas y valoradas: 2 4.- Número de líneas acometidas y pendientes de valoración: 0. 5.- Número de líneas no tramitadas: 0. 6.- Evaluación vinculada a los objetivos estratégicos: - Atención especializada: 2.
RESULTADO DEL ANÁLISIS • OBJETIVOS De los 9 objetivos estratégicos definidos por el Cabildo Insular y los 2 específicos del IASS, la Unidad Orgánica Violencia de Género se centró, en las Líneas de Subvención por Concurrencia, en la consecución de un único **Objetivo Estratégico**: - **Atención Especializada** (específico del IASS).

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
TRAMITADAS Y VALORADAS	- Ayudas de Emergencia Social. - Fondo de Emergencia Social.	**2**
	TOTAL LÍNEAS	**2**

- **RESULTADO FINAL**

- La subvención destinada a **"Ayudas de Emergencia Social"** presenta los siguientes Indicadores de Resultados:

- Número de personas beneficiarias: 43.

- Coste medio por persona beneficiaria: 1.091 €.

Del crédito previsible (147.130,00 €) **la cuantía concedida asciende a 46.925 €.** Si bien**, desde la UOVG se informa que se tramitó 146.898,66 € (lo que supone el 99,84%** de la totalidad de la cuantía de las ayudas del Convenio con el Instituto Canario de Igualdad de la CAC).Sin embargo, la realidad es que quedaron sin tramitar ayudas por importe de 99.973,66 €.porque las mismas fueron tramitadas por la Unidad fuera del calendario de cierre presupuestario 2018.

- La subvención destinada al **"Fondo de Emergencia Social"** presenta los siguientes Indicadores de Resultados:

- Número de personas beneficiarias: 110.

- Coste medio por persona beneficiaria: 1.159 €.

El crédito previsible (90.062,00 €)**,** finalmente **ascendió** a **127.587,84 €,** y **se ha ejecutado al 100%.**

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA – Resultados 2018 (2 Líneas)
1.- Número de líneas previstas en el plan: **2**. 2.- Número de líneas no previstas incorporadas: 0**.** 3.- Número de líneas acometidas y valoradas: **0.** 4.- Número de líneas acometidas y pendientes de valoración: **0.** 5.- Número de líneas no tramitadas: **2.** 6.- Evaluación vinculada al objetivo estratégico: -Infraestructuras / Equipamiento: **2**.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

- **OBJETIVOS**

De los 9 objetivos estratégicos definidos por el Cabildo Insular y los 2 específicos del IASS, la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia se centró, en las Líneas de Subvención por Concurrencia, en la consecución de un único **Objetivo Estratégico:**

- **Infraestructuras / Equipamiento.**

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
NO TRAMITADAS	- Subvenciones a Ayuntamientos. - Subvenciones a Entidades.	**2**
	TOTAL LÍNEAS	**2**

- **RESULTADO FINAL**

- **Las Líneas de Subvención "Subvenciones a Ayuntamientos" y "Subvenciones a Entidades" no se tramitaron.**

UNIDAD ORGÁNICA INFANCIA Y FAMILIA – Resultados 2018 (4 Líneas)

1.- Número de líneas previstas en el plan: **4**.

2.- Número de líneas no previstas incorporadas: 0.

3.- Número de líneas acometidas y valoradas: **2.**

4.- Número de líneas acometidas y pendientes de valoración: **0**

5.- Número de líneas no tramitadas: **2 (una no tramitada y otra no otorgada).**

6.- Evaluación vinculada a los objetivos estratégicos:

- Servicio de prevención: **2**.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

- **OBJETIVOS**

De los 9 objetivos estratégicos definidos por el Cabildo Insular y los 2 específicos de IASS, la Unidad Orgánica Infancia y Familia se centró, en las Líneas de Subvención por Concurrencia, en la consecución de un único **Objetivo Estratégico**:

- **Servicio de prevención** (específico del IASS).

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
TRAMITADAS Y VALORADAS	- Ayudas individuales usuarios UIF. - Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes.	**2**
NO TRAMITADA	Convocatoria Subvenciones Servicios de Día a los Municipios.	**1**
NO OTORGADA	Proyecto Ludotecas. Red Lud. Municipales.	**1**
	TOTAL LÍNEAS	**4**

- **RESULTADO FINAL**

- La subvención destinada a **"Ayudas individuales usuarios UIF"** presenta los siguientes Indicadores de Resultados:

- Número de personas beneficiarias: 44.

- Coste medio por persona beneficiaria: 818,18€.

El crédito previsible (36.000,00 €) **se ha ejecutado al 100%.**

- La subvención destinada a **"Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes"** presenta los siguientes Indicadores de Resultados:

- **Número de plazas: 24.**
- **Coste medio por persona beneficiaria: 5.405,40 €.**
- **Número total de personas beneficiarias (de esas 24 plazas): 37.**

Señalar que la línea de subvención "Pisos Tutelados Emancipación Jóvenes" inició la ejecución de sus acciones el 15 de marzo de 2017 y se extiende durante dos años, hasta mediados de marzo de 2019.

UNIDAD ORGÁNICA INTERVENCIÓN SOCIAL Y RELACIONES EXTERNAS -Resultados 2018 (1 Línea)
1.- Número de líneas previstas en el plan: **1**. 2.- Número de líneas no previstas incorporadas: 0. 3.- Número de líneas acometidas y valoradas: 0. 4.- Número de líneas acometidas y pendientes de valoración: **1.** 5.- Número de líneas no tramitadas: 0. 6.- Evaluación vinculada a los objetivos estratégicos: - Atención especializada: **1**. - Dinamización / Cooperación: **1.**

RESULTADO DEL ANÁLISIS

- **OBJETIVOS**

De los 9 objetivos estratégicos definidos por el Cabildo Insular y los 2 específicos del IASS, la Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externa se centró, en la Línea de Subvención por Concurrencia, en la consecución de dos **Objetivos Estratégicos:**

- **Atención especializada** (específico del IASS).
- **Dinamización / Cooperación.**

La única línea de subvención por concurrencia se alineó con dos objetivos estratégicos.

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
EN TRÁMITE	- Bonos Sociales de Transporte	**1**
	TOTAL LÍNEAS	**1**

- **RESULTADO FINAL**

- **La línea de subvención "Bonos Sociales UIS" se encuentra en trámite** por lo que está en situación de acometida y **"pendiente de valoración**" debido a que **no ha finalizado el plazo de justificación** de la subvención concedida, que concluye el 30 de junio de 2019.

  El crédito previsible (200.000,00 €) **se ha ejecutado al 100%.**

  Se trata de la única línea de subvención del Plan Estratégico de la anualidad 2018 que se otorga ***"en especie",*** dado que el IASS adquiere los bonos de transporte para facilitárselos a los Ayuntamientos**.**

A continuación, se presentan tablas resumen con información sobre evaluación vinculada a los Objetivos Estratégicos y a las Líneas de Subvención por Concurrencia:

Es importante tener en cuenta que, en los datos que seguidamente se exponen, no se contempla las 4 Líneas de Subvención (2 de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia (UOIF) y 2 de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP)), por los motivos que se detallan: De la UOIF la Línea de Subvención "Proyecto Ludotecas. Red Lud. Municipales" (No otorgada) y la "Convocatoria Subvenciones Servicios de Día a los Municipios" (No tramitada), y de la UADEP las Líneas ·"Subvenciones a Ayuntamientos" y "Subvenciones a Entidades" (No tramitadas), según datos facilitados por el Servicio de Gestión Administrativa.

La siguiente Tabla muestra una distribución de frecuencia de los Objetivos Estratégicos a los que están vinculadas las **5 Líneas de Subvención por Concurrencia, que se han llevado a cabo durante el 2018 y se dispone de datos,** así como el porcentaje obtenido sobre la alineación o vinculación a los Objetivos Estratégicos.

Señalar que la frecuencia de los Objetivos Estratégicos (6) es mayor que el número de Líneas de Subvención, ejecutadas y evaluadas (5 Líneas), dado que una de ellas, concretamente "Bonos de Transporte" está vinculada a dos Objetivos Estratégicos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FRECUENCIA OBJETIVOS ESTRATEGICOS	PORCENTAJE ALINEACIÓN A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Infraestructuras /Equipamiento	0	0,00%
Servicios	0	0,00%
Formación/Asistencia	0	0,00%
Empleo	0	0,00%
Difusión / Promoción	0	0,00%
Innovación / Investigación	0	0,00%
Dinamización / Cooperación	**1**	**16,67%**

Calidad	0	0,00%
Reconocimiento	0	0,00%
Atención Especializada (específico IASS)	**3**	**50,00%**
Servicio de Prevención (específico IASS)	**2**	**33,33%**
TOTAL	**6**	**100,00%**

Queda patente que las 5 Líneas de Subvención por Concurrencia, que se han llevado a cabo y de las que se dispone información, se alinean solamente con 3 de los 11 Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan.

Destaca que los Objetivos Estratégicos específicos del IASS ("Atención especializada" y "Servicio de prevención") obtienen el **83,33 %** sobre el total, siendo **"Atención especializada"** la más frecuente con un **50,00 %**, y seguida con un **33,33 %** por el **"Servicio de Promoción"**.

La tercera y última posición la ocupa el Objetivo Estratégico **"Dinamización / Cooperación"**, con un **16,67 %**, siendo el único objetivo común con los del Cabildo Insular.

A continuación se incluye una Tabla donde se relaciona de manera concisa la clasificación de las Líneas de Subvención por Concurrencia según su estado o situación (previstas, no previstas incorporadas…).

LINEAS DE SUBVENCION POR CONCURRENCIA SEGÚN SITUACIÓN	TOTAL
PREVISTAS EN EL PES 2018	9
NO PREVISTAS INCORPORADAS	0
PREVISTAS EN EL PLAN INCREMENTO DE CRÉDITO	1
ACOMETIDAS Y VALORADAS	4
ACOMETIDAS Y PENDIENTES DE VALORACIÓN	1
NO TRAMITADAS	3
NO OTORGADAS	1

Se ha **acometido el 55,56 % de las 9 Líneas de Subvención por Concurrencia** previstas en el PES 2018.

De las 5 líneas acometidas, 4 ya han podido ser **valoradas,** lo que supone **el 80%**. El 20% restante, que se refiere a la Línea de Subvención "Bonos Sociales de Transporte", se encuentra acometida y pendiente de valoración, debido a que no ha finalizado el plazo de justificación, que concluye el 30 de junio de 2019. Las Líneas de Subvención por Concurrencia "no tramitadas" suponen el 33,33% y la "no otorgadas" el 11,11%.

6.3. Conclusiones y recomendaciones

Respecto a la Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018, se han elaborado tres conclusiones con sus respectivas recomendaciones.

Conclusión número 1 En relación al número de líneas de subvención gestionadas y valoradas	De las 9 Líneas de Subvención **por Concurrencia** incluidas en el PES 2018, se han acometido 5, lo que supone el 55,56% del total de las Líneas de Subvención previstas y a su vez las 4 Líneas de Subvención no tramitadas y no otorgadas suponen el 44,44%. De las 5 que se han acometido, 4 han podido ser gestionadas y evaluadas (80%) y una línea ha sido acometida pero se encuentra pendiente de evaluación (20%l), ya que no ha finalizado el plazo de justificación (siendo este el 30 de junio de 2019).
Recomendaciones	Dado que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben recoger, entre otros aspectos, las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación del Organismo, así como el resultado de la evaluación de los planes estratégicos anteriores, resulta necesario que las diferentes Unidades y Servicios gestores, en la medida de lo posible, colaboren para que el desarrollo integro de los procedimientos de concesión de las Líneas de Subvención en régimen por Concurrencia competitiva se haga coincidir con la vigencia del plan.

>>

Conclusión número 2 En relación a la elaboración del propio Plan Estratégico de Subvenciones	Los Planes Estratégicos de Subvenciones y por ende el del IASS, siguiendo el carácter flexible que se otorga en el preámbulo del Reglamento de la Ley de Subvenciones, pueden disponerse con una vigencia anual (la misma duración que el del Cabildo Insular de Tenerife). De hecho, teniendo en cuenta el dinamismo del sector social y sociosanitario en nuestro territorio insular y que se acaba de aprobar el pasado 26 de marzo la Ley Canaria de Servicios Sociales, se considera una temporalidad adecuada. Sin embargo, el periodo de ejecución de algunas de las Líneas de Subvención, que precisan de un tiempo relativamente amplio para su otorgamiento, que incluso a veces se dilata, dificulta en ocasiones acometerlas y evaluarlas en el año de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (PES). Por otro lado, la elaboración del PES del IASS, es en sí mismo un **proceso participativo** de diversas Unidades Orgánicas (Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Infancia y Familia, Unidad de Violencia de Género y Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, en coordinación con la Unidad de Planificación y Evaluación) además, de la estrecha colaboración con los Servicios de Gestión Administrativa y Económico Financiero. Todo ello, deja entrever lo complicado de su elaboración y de aunar tiempos y ritmos, en función, del día a día de la prestación del servicio a la ciudadanía en general y particularmente a las personas de los colectivos vulnerables a la que nos debemos.
Recomendaciones	Dada la importancia que conlleva la elaboración y posterior ejecución del PES, (ya que, a través del mismo, se desarrollan actividades por la ciudadanía y/o diferentes colectivos, siendo verdaderos agentes cooperantes con las Administraciones en la consecución de sus fines públicos), es imprescindible la colaboración de todas las partes. Se inicia la elaboración del PES con información relevante del Servicio Económico Financiero y el Servicio de Gestión Administrativa, para poder preparar formularios a cumplimentar por cada Unidad. Se debe insistir en la imprescindible necesidad de que todas las Unidades Orgánicas que participan en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, ya sea facilitando datos para la configuración del PES de la siguiente anualidad, como en la valoración de los resultados del año anterior, así como posibles líneas de subvención pendientes de años anteriores para su valoración definitiva, faciliten en tiempo y forma la cumplimentación de los formularios que les son facilitados al efecto desde la Unidad de Planificación y Evaluación. Todo ello, con el fin de evitar posibles retrasos en la reunificación de todos los datos para configurar el diseño definitivo del siguiente PES y, los posteriores trámites e informes oportunos que el resto de Servicios del IASS (Servicio de Gestión Administrativa e Intervención Delegada) realizan para que llegue lo antes posible al Consejo Rector, para su aprobación a inicios de cada ejercicio económico.

Conclusión número 3 En relación a los objetivos estratégicos definidos	Desde el primer Plan Estratégico de Subvenciones del lASS que data del año 2017, contempla **los mismos 9 objetivos estratégicos** de la Corporación Insular y, además el IASS **ha incorporado dos específicos a su propia actividad.** Durante este año ninguna Unidad ha propuesto objetivos estratégicos nuevos.
Recomendaciones	Se señala la importancia de **revisar** dichos objetivos, por si fuera necesaria su modificación en beneficio de la ciudadanía o de la estrategia corporativa del Cabildo y del IASS. A su vez, para próximas convocatorias sería recomendable que cada Unidad, en su ámbito de actuación, pero con una visión integral y corporativa, proponga en caso de ser necesario, nuevos objetivos estratégicos e indicadores de resultados para la valoración de los mismos.

Objetivos Estratégicos actuales

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS COMUNES CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTO	Mejorar las infraestructuras y/o el equipamiento necesario que resulte estratégico para el buen desarrollo de una actividad a definir en cualquiera de las áreas.
SERVICIOS	Mejorar los servicios públicos orientados a la ciudadanía de la isla de Tenerife y que supongan un valor añadido a la actividad de cada una de las áreas.
FORMACIÓN / ASISTENCIA	Ayudar a la formación y/o a la asistencia de eventos que ayuden a incrementar el nivel profesional de los colectivos y/o personas que puedan acogerse a la subvención.
EMPLEO	Iniciativas cuyo objeto esté orientado a la incorporación al mercado laboral (acciones de empleo) o la sostenibilidad y/o mejora del empleo.
DIFUSIÓN / PROMOCIÓN	Mejorar las actividades para dar a conocer (difusión) e impulsar (promoción) cualquier actividad de servicio público o que afecte al interés general y que se circunscriba a la competencia insular.
INNOVACIÓN / INVESTIGACIÓN	Promocionar cualquier actividad relacionada con la innovación y/o la investigación científica en la isla de Tenerife y que ayude a un mayor impulso del desarrollo económico y social.
DINAMIZACIÓN / COOPERACIÓN	Fomentar acciones que favorezcan la dinamización y/o cooperación entre diferentes entidades. Colectivos, agentes sociales, etc.
CALIDAD	Impulsar las acciones orientadas a mejorar la calidad en cualquiera de las materias y competencias de las áreas del Cabildo Insular de Tenerife
RECONOCIMIENTO	Subvencionar total o parcialmente Premios y reconocimientos varios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS DEL IASS	
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Mejorar los servicios públicos orientados a colectivos específicos del ámbito social y sociosanitario a través de atención especializada
SERVICIO DE PREVENCIÓN	Impulsar servicios públicos en materia de prevención orientados a colectivos del ámbito social y sociosanitario.

Unidad Orgánica de Violencia de Género

En el PES 2018 esta Unidad no tiene ninguna Línea de Subvención Nominativa.

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (35 líneas)

El PES 2018 dispone de 35 Líneas de Subvención Nominativas pertenecientes a la UADEP, aunque de manera excepcional, desde esa unidad no se ha facilitado ningún dato relativo a los Indicadores de Resultados. Por ello, todas las Líneas de Subvención, han quedado pendientes de reflejar su evaluación. Se señala que la evaluación de las Líneas de Subvención pendientes se efectuará con fecha límite 30 de junio.

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Asociación Afes Salud Mental	Ofrecer atención psicológica a las familias de las personas con Enfermedad Mental. Difundir información de la enfermedad por la radio	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	55.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria. Estimación difusión por la radio.	
Asociación corazón y vida de Canarias	Ofrecer la atención social y asesoramiento en la gestión de prestaciones y servicios para el colectivo	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Cruz Roja Española-Asamblea de Santa Cruz de Tenerife	Prestar un servicio de atención a Personas sin hogar en situación temporal de convalecencia	Atención especializada a colectivos.	300.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de cuidadoras/es, familiares y amigos/as de personas con dependencia, alzheimer y otras demencias - ACUFADE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Alzheimer. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	164.929,20 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de enfermos renales de Tenerife - ERTE	Ofrecer una atención psicológica a las personas con enfermedad renal. Asesorar sobre prestaciones y servicios	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de enfermos y familiares de parkinson - PARKITFE	Mejorar la infraestructura sociosanitaria de la Asociación	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	42.825,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Tenerife - AFATE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Alzheimer. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	360.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de familiares y cuiadores de enfermos de alzheimer y otras demencias -AFATE	Mejorar la infraestructura sociosanitaria de la Asociación	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	75.000,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Tenerife - AFITEN	Ofrecer un servicio de sensibilización, atención psicológica y nutricional a personas afectadas de fibromialgia y enfermedad crónica	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife - AHETE	Informar y asesorar a las personas afectadas por hemofilia que lo demanden acerca de su búsqueda activa de empleo.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales - ASMIPUERTO	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	50.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de mujeres con cáncer de mama de Tenerife - AMATE	Ofrecer una atención psicológica y rehabilitadora a las personas. Trabajar su autoestima y estética personal	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	90.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación de padres de autistas de Tenerife - APANATE	Favorecer la integración sociolaboral de la persona con autismo con autonomía personal y social	Servicio de prevención a colectivos. / Acciones para el fomento del empleo.	50.000,00 €	Número de personas beneficiarias de formación. Número de personas con inserción	

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Asociación de padres unidos Pequeño Valiente	Reducir el impacto psicológico en las familias. Contribuir al conocimiento de la enfermedad. Gestionar el Programa de Respiro familiar	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	53.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Española contra el Cáncer - AECC	Prevenir y tratar los trastornos psicológicos derivados de la enfermedad oncológica. Trabajar la imagen corporal y la autoestima	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	60.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Familiar Pro Discapacitados Intelectuales de Tenerife -ASPRONTE	Reformar y ampliar el centro ASPRONTE de Santa Cruz de Tenerife	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	600.000,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Asociación Jade	Iniciar la atención en el colectivo de Salud Mental Infanto-Juvenil	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	25.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación para la atención a la Diversidad Centro Ágora	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	25.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación para la diabetes en Tenerife -ADT	Ofrecer un servicio de sensibilización, atención psicológica y social al colectivo y a sus familias	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	43.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación para la inclusión social y laboral del personas con diferentes capacidades intelectuales - ASINLADI	Ofrecer servicios para la Diversidad, Inclusión Social y Laboral de personas con diferentes Capacidades Intelectuales	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	40.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación para la liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife - ALABENTE	Trabajar de manera preventiva con población de Riesgo sobre temas como la autoestima, la imagen corporal, habilidaddes sociales,..	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación provincial de familiares y enfermos de parkinson de Santa Cruz de Tenerife - PARKITFE	Ofrecer una atención rehabilitadora e integral a la persona con Parkinson. Trabajar a nivel preventivo la sintomatología de la enfermedad	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	174.539,80 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Sordociegos de Canarias - ASOCIDE	Iniciar el servicio de atención a personas sordociegas y familias	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple - ATEM	Mejorar el conocimiento de las personas sobre la enfermedad. Favorecer el acceso a la información sobre los servicios y prestaciones	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Asociación Tinerfeña Trisómicos 21	Mejorar la infraestructura sociosanitaria de la Asociación	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	250.000,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Ayuntamiento de La Matanza	Reformar y ampliar plazas en la Residencia de Mayores	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	741.218,50 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Ayuntamiento de La Matanza (Semana de la Salud)	Desarrollar en marco Semana Salud La Matanza acciones sensibilización sobre dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal.	Acciones múltiples de difusión y promoción de actividades.	3.000,00 €	Número de personas participantes. Número de acciones realizadas. Número de impactos en los medios de difusión.	

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Ayuntamiento Icod de los Vinos	Acondicionar y calefactar las infraestructuras destinadas a los servicios insulares de atención a las personas con alzheimer	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	30.000,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Coordinadora de minusválidos físicos de Canarias	Potenciar el desarrollo de la persona con discapacidad con tratamientos fisicorehabilitadores que mejoren su autonomía.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Federación de asociaciones de personas sordas de las Islas Canarias - FASICAN	Favorecer la integración en la sociedad de la persona con sordera con apoyo social e intérprete de signos	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	28.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Fraternidad Divina Providencia	Desarrollar de manera individualizada programas psicoeducativos de búsqueda activa de empleo.	Acciones para el fomento del empleo.	15.000,00 €	Número de personas beneficiarias de formación. Número de personas con inserción	
Fundación canaria para el sordo - FUNCASOR	Contribuir a la mejora de la Calidad de Vida de las personas con sordera facilitando apoyos que garanticen un nivel óptimo de autonomia.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Hermanitas Ancianos Desamparados La Laguna	Mejorar la infraestructura del Centro	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	1.000.000,00 €	Número de mejoras ejecutadas. Número de personas beneficiarias.	
Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife	Ofrecer una Atención psicológica a la persona con enfermedad rara y a su familia. Ofertar Atención psicológica a la enfermedad crónica	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	30.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	
Organización Nacional de Ciegos de España - ONCE	Iniciar el servicio de atención a personas ciegas y familias	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	

Unidad Orgánica Infancia y Familia (8 Líneas)

El PES 2018 dispone de 8 Líneas de Subvención Nominativas pertenecientes a esta Unidad. La totalidad de las Líneas de Subvención han sido ejecutadas y tienen cumplimentados los Indicadores de Resultados propuestos.

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Aldeas Infantiles SOS de España	Recurso del sistema de protección infantil en acogimiento residencial que ofrece una atención integral desde un contexto unitario	Atención especializada a colectivos.	657.000,00 €	Número de personas beneficiarias: 56 Coste medio por persona beneficiaria: 11.732,14 €	
Ayuntamiento Guía de Isora	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	Número de personas beneficiarias: 28 Coste medio por persona beneficiaria: 1.785,71 €	
CATAF (Centro Atención Familias Monomarentales) Asociación Nuevo Futuro	Recurso dirigido a atender a familias monomarentales en riesgo de exclusión social.	Servicio de prevención a colectivos.	20.000,00 €	Número de familias beneficiarias: 13 Número de personas beneficiarias: 33 Coste medio por persona beneficiaria: 606,06 €	
Centro Educativo Matilde Téllez	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	Número de personas beneficiarias: 21 Coste medio por persona beneficiaria: 2.380,95 €	
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios	Servicio de prevención a colectivos.	50.000,00 €	Número de personas beneficiarias: 34 Coste medio por persona beneficiaria: 1.470,58 €	
Filipense Hijas de María Dolorosa	Recurso dirigido a atender a familias monomarentales en riesgo de exclusión social.	Servicio de prevención a colectivos.	188.400,00 €	Número de familias beneficiarias: 12 Número de personas beneficiarias: 29 Coste medio por persona beneficiaria: 6.496,55 €	

Fundación Canaria de atención a la Familia de Tenerife	Recurso de carácter neutral y acondicionado establecido como punto de encuentro entre las familias y sus hijos/as	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	14.332,00 €	Número de familias beneficiarias:36 Número de personas beneficiarias: 198 Coste medio por persona beneficiaria: 72,38 €	
Punto de Encuentro Familiar +Familia (Asociación Domitila Hernández)	Recurso de carácter neutral y acondicionado establecido como punto de encuentro entre las familias y sus hijos/as	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	14.332,00 €	Número de familias beneficiarias:53 Número de personas beneficiarias: 176 Coste medio por persona beneficiaria: 81,43 €	

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (2 Líneas)

Esta Unidad cuenta con 2 líneas de **Subvención Nominativas** en el PES 2018. Todas estas Líneas han quedado pendientes de evaluación: las denominadas "Asociación Colectivo sin Identidad de Tenerife" y "Proyecto Hombre. Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias", debido a que ha finalizado el plazo de ejecución recientemente y se encuentra en proceso de recogida de datos. Asimismo, se señala que la evaluación de las Líneas de Subvención pendientes se efectuará con fecha límite 30 de junio

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Asociación Colectivo sin Identidad de Tenerife	Apoyo económico a Asociación afectados tramas desapariciones forzadas infantiles en la Isla para puesta en marcha Oficina información y Sede	Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	20.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	Ha finalizado el plazo de ejecución recientemente. Se encuentra pendiente de la recogida de datos.
Proyecto Hombre. Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias	Apoyo económico a la Fundación Canaria C.E.S.I.C.A. Proyecto Hombre para el desarrollo del Programa Nova Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	40.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	Ha finalizado el plazo de ejecución recientemente. Se encuentra pendiente de la recogida de datos.

Unidad Orgánica de Violencia de Género

En el PES 2018 esta Unidad no tiene ninguna Línea de Subvención Directa.

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (1Línea)

El PES 2018 dispone de una Línea de Subvención Directa perteneciente a la UADEP, aunque de manera excepcional, desde esta unidad no se ha facilitado ningún dato relativo a los Indicadores de Resultados. Por ello, esta Línea de Subvención, ha quedado pendiente de reflejar su evaluación, que se efectuará con fecha límite 30 de junio.

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Anillo Ins. Promoción de la Autonomía	Ofertar atención a colectivos específicos pendientes de definir dentro del Anillo Insular Promoción de la Autonomía.	Servicio de prevención a colectivos. / Atención especializada a colectivos.	75.000,00 €	Número de entidades beneficiarias. Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	

Unidad Orgánica Infancia y Familia (1Línea)

De esta Unidad había una única Línea de Subvención Directa y no se ha otorgado.

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Subvenciones UIF	Plan de equipamiento para el ámbito del acogimiento residencial de menores declarados en situación de desamparo	Atención especializada a colectivos.	45.000,00 €	Número de personas beneficiarias. Coste medio por persona beneficiaria.	La presente subvención no fue otorgada en el presente año. Se encuentra vinculada a los Convenios de Cooperación que mantiene el IASS con dos dos recursos de acogimiento residencial de titularidad municipal.

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (3 Líneas)

Se ha suministrado información de las 3 **Líneas de Subvención Directa**, (dos inicialmente previstas y una no prevista e incorporada: "Turismo Social"): estando dos acometidas y valoradas y una pendiente, dado que ha finalizado el plazo de ejecución recientemente y se está subsanando la documentación justificativa. Se aportará los datos de los Indicadores de Resultados con fecha límite 30 de junio.

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	CREDITO PREVISIBLE	INDICADORES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
Ayudas a colectivos especiales: Prog. Ex-acogidos H.S.F.	Apoyar a las personas incluidas en el Programa de Ex acogidos del Hogar Sagrada Familia para favorecer su plena integración social.	Atención especializada a colectivos.	25.626,00 €	Número de personas beneficiarias: 4 Coste medio por persona beneficiaria.: 6.406,5€	

Progr. Insular Prev. Comunitaria Drogodependencia	Subvencionar e impulsar el desarrollo de proyectos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones.	Servicio de prevención a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	142.568,00 €	Número de municipios participantes en convocatoria: 19 municipios Número de personas beneficiarias:	Ha finalizado el plazo de ejecución recientemente. Se encuentra pendiente de la recogida de datos. Subsanando la documentación justificativa.
Turismo Social	Favorecer la movilidad de los mayores de la Isla con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad, por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobrecoste generado por la insularidad.	Atención especializada a colectivos. / Fomento de acciones que favorezcan la dinamización de colectivos y la cooperación de los mismos.	691.440,00 €	Número de municipios participantes en convocatoria: 23 Número de personas beneficiarias: 1.365	Línea no prevista incorporada posteriormente. La aportación del IASS el 34% del global del Proyecto. Se ha ejecutado finalmente 536.557,44€.

EVALUACIÓN DE LÍNEAS PENDIENTES DEL PLAN 2017

7.- EVALUACIÓN DE LÍNEAS PENDIENTES DEL PLAN 2017

Se refiere exclusivamente a las Líneas de Subvención que no se habían justificado cuando se elaboró el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, constando en ese documento la evaluación correspondiente.

Dado que al cierre del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 permanecía abierto el periodo de ejecución o justificación de tres Líneas de Subvención por Concurrencia, no se pudo llevar a cabo la evaluación de las mismas, dado que no se disponía de los datos. Estas Líneas de Subvención pertenecían: dos a la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia y una a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas.

El proceso de evaluación de las líneas pendientes del PES 2017, se ha realizado partiendo de la información suministrada por cada Unidad en relación a la ejecución de las Líneas de Subvención gestionadas durante su periodo de vigencia, de lo contemplado en el propio Plan Estratégico de Subvenciones de dicha anualidad, de la cumplimentación de los Indicadores de Resultados y de las cuantías efectivamente dedicadas, así como de la información existente en el Servicio de Gestión Administrativa.

Se ha procurado la obtención de toda la información pendiente de evaluación, recabándose solamente los datos de la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas. La Unidad de Atención a la Dependencia ha presentado justificación y está pendiente de aprobación, según lo reseñado por el Servicio de Gestión Administrativa.

7.1 Evaluación Indicadores de Resultados

Para la evaluación de las **Líneas de Subvención por Concurrencia** aprobadas en el ejercicio presupuestario de 2017, las Unidades precisaban cumplimentar los Indicadores de Resultados señalados en el propio Plan Estratégico de Subvenciones, relacionados con el/los Objetivo/s Estratégico/s con el que se alinea la respectiva Línea de Subvención.

7.2 Logro de objetivos - Resultados por Unidades

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (2 líneas)

Esta Unidad cuenta con dos **Líneas de Subvención por Concurrencia** pendientes de evaluación, del PES 2017, se ha presentado justificación y está pendiente de aprobación la misma.

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN (PENDIENTE EVALUACIÓN PES 2017)	TOTAL
PENDIENTE DE APROBACIÓN	- Línea de Subvenciones a Ayuntamientos. - Línea de Subvenciones a Entidades.	**2**

A continuación, se incluye una Tabla resumen con los datos disponibles de estas Líneas de Subvención

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	IMPORTE	EJECUCION PRESUPUESTARIA	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADORES DE RESULTADOS
Línea de Subvenciones a Ayuntamientos	Mejorar las infraestructuras sociosanitarias de las entidades locales	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	500.000,00 €			Ejecución material de la obra; Número de plazas creadas/rehabilitadas
Línea de Subvenciones a Entidades	Mejorar las infraestructuras sociosanitarias de las entidades tercer sector	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	180.000,00 €			Ejecución material de la obra; Número de plazas creadas/rehabilitadas

- **RESULTADO:**

- **Las Líneas de Subvención "Línea de Subvenciones a Ayuntamientos" y "Línea de Subvenciones a Entidades"** en el momento de la aprobación del PES 2018 **se encontraban en trámite,** por lo que se reflejó que su situación era **"pendiente de valoración**" debido a que **no había finalizado el plazo de justificación** de las subvenciones concedidas.

- **A fecha de cierre del PES 2019, desde el Servicio de Gestión Administrativa se informa que estas dos Líneas de Subvención no se tramitaron.**

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (1 Línea)

Esta Unidad cuenta con una **Línea de Subvención por Concurrencia** pendiente de evaluación correspondiente al PES 2017. Desde la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas se ha facilitado los datos relativos a los Indicadores de Resultado, de la Línea de Subvención denominada "Bonos Sociales"

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
ACOMETIDA Y VALORADA	- Bonos Sociales UIS	**1**
	TOTAL LÍNEAS	**1**

A continuación, se incluye una Tabla resumen con los datos completos de esta Línea de Subvención:

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO/S ESTRATEGICO/S CON EL/LOS QUE SE ALINEA	IMPORTE	EJECUCION PRESUPUES-TARIA	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUES-TARIA	INDICADORES DE RESULTADOS
Bonos Sociales UIS	Ofrecer un apoyo para el traslado en transporte público a personas que se encuentran en situación de exclusión social	Atención especializada // Dinamización / Cooperación	200.000,00 €	199.995,00 €	100,00%	Número de municipios participantes en la convocatoria: **30**. Número de bonos repartidos: **14.319**. Coste medio por persona beneficiaria: **13,97€**

- **RESULTADO FINAL**

- **La línea de subvención "Bonos Sociales UIS" del PES 2017 se encuentra acometida y valorada**.

- De los 31 **municipios** de la Isla **participaron 30,** lo que representa **casi el 97% de los mismos.**

- **Del crédito previsible** (200.000,00 €) **se ha ejecutado 199.995 €, lo que supone prácticamente el 100%.**

Se trata de la única línea de subvención del Plan Estratégico de la anualidad 2017 que se otorga ***"en especie",*** dado que el IASS adquiere los bonos de transporte para facilitárselos a los Ayuntamientos**.**

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a todas las Unidades y Servicios del Organismo.

9.- Corrección del acuerdo nº 6 adoptado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de marzo de 2019 ordenando el abono a CLECE, S.A. de factura correspondiente al mes de diciembre por el servicio de ayuda a domicilio especializada para mayores dependientes.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Administrativa de 24 de abril de 2019, relativo a la corrección de error del acuerdo del Consejo Rector número 6 de 28 de marzo de 2019 ordenando el abono de la factura correspondiente al mes diciembre de CLECE, S.A.. por el servicio de ayuda a domicilio especializado para mayores dependientes.

ANTECEDENTES

Primero.- A través del citado Acuerdo se ordenó el abono de la referida factura.

Segundo.- Una vez remitida a la Intervención Delegada para la tramitación del pago, dicha Dependencia advirtió error en la fecha de la factura consignada en el Acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Por lo expuesto, por la presente, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Corregir el acuerdo nº 6 adoptado por el Consejo Rector el 28 de marzo de 2019, en los siguientes términos:

"DONDE DICE:

***ÚNICO**.- Reconocer el crédito y ordenar el abono, de la factura que a continuación se describe, relativa a la prestación, durante el mes de diciembre de 2018, del servicio de ayuda a domicilio especializada para personas mayores dependientes en la zona metropolitana de Santa Cruz de Tenerife:*

Proveedor	***Número factura***	***Fecha factura***	***Importe***	***Proyecto***	***Aplicación***
CLECE,S.A. A-80364243	*06750000000118R*	*10/01/2019*	*20.000 €*	*2016 3 PR 23 4*	*2019 1A 231 22799*

"DEBE DECIR:

***ÚNICO**.- Reconocer el crédito y ordenar el abono, de la factura que a continuación se describe, relativa a la prestación, durante el mes de diciembre de 2018, del servicio de ayuda a domicilio especializada para personas mayores dependientes en la zona metropolitana de Santa Cruz de Tenerife:*

Proveedor	***Número factura***	***Fecha factura***	***Importe***	***Proyecto***	***Aplicación***
CLECE,S.A. A-80364243	*06750000000118R*	*18/12/2018*	*20.000 €*	*2016 3 PR 23 4*	*2019 1A 231 22799*

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a Intervención Delegada y al Servicio Económico Financiero.

10.- Aprobación de las instrucciones a tener en cuenta por los Ayuntamientos para la gestión de la Campaña de Turismo Social para 2019.

Vistos los expedientes CONV360/2017 y CONT149/2019, en relación con la Campaña de Turismo Social 2019,

ANTECEDENTES

Por parte de la Unidad de Intervención Social de este Organismo se ha propuesto, a efectos de un óptimo desarrollo de la Campaña de Turismo Social 2019, la aprobación de una serie de instrucciones dirigidas a los Ayuntamientos que participan en la misma.

A tal efecto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA** la aprobación de las siguientes instrucciones a seguir por los Ayuntamientos en el desarrollo de la Campaña de Turismo Social 2019:

PRIMERA.- EN LA SELECCIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LA CAMPAÑA:

La selección de los/las participantes, se hará previa difusión de la Campaña en los medios que el Ayuntamiento estime oportunos a tal efecto.

Para poder ser **beneficiarios/as**, se deben cumplir los siguientes **REQUISITOS:**

Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

No superar los límites de ingresos económicos conforme a las cuantías que a continuación se detallan y, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el 2019:

Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 15.039,18 euros.

Para unidades familiares compuestas hasta tres (3) miembros, el límite económico anual será de 18.798,98 euros.

Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 22.558,77 euros.

(*) *En este sentido,* ***aclarar*** *que se entiende por* ***unidad familiar*** *la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad (con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos) y/o los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor esté separada legalmente o no tuviera vínculo matrimonial (solteros, parejas de hecho...), la formada con los hijos que convivan y reúnan los requisitos del apartado anterior.*

Estar empadronado en el municipio debiendo tener **tres** (3) **años** como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.

No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro **problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.**

No haber participado en las dos últimas Campañas de Turismo Social. Desde los Ayuntamientos siempre se debe dar preferencia y favorecer la selección de aquellas

personas que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, no hayan disfrutado de este tipo de viajes.

Si cumplida la obligación de seleccionar y publicitar la campaña conforme a los requisitos establecidos, los ayuntamientos no pudieran cubrir las plazas asignadas, podrán seleccionar beneficiarios que ya hayan viajado, priorizando aquellos que lo hayan hecho en Campañas más alejadas en el tiempo.

La selección de los beneficiarios de cada campaña debe realizarse con el tiempo suficiente para cumplir con los plazos establecidos para la remisión de la correspondiente documentación, pero **lo más cercana posible a la fecha de salida de los distintos grupos**, como garantía de una correcta difusión entre la población destinataria y como medida de apoyo a la accesibilidad a los servicios ofertados.

Se deberá publicar en la Web corporativa municipal la **lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña**, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante el periodo que dure la Campaña de Turismo Social.

SEGUNDA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:

Se realizará como mínimo mediante la siguiente **DOCUMENTACIÓN** que cada Ayuntamiento deberá hacer constar en el expediente**:**

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente (ANEXO II del Convenio).
Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se solicitará declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.
Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).
Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al Municipio.

Certificado/Informe médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente (en el momento de su emisión) es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.

Cuestionario de Salud 2019 que se entrega desde el IASS.

Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.
Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho.

TERCERA.-DOCUMENTACIÓNA REMITIR AL IASS:

Los ayuntamientos habrán de remitir al IASS, como mínimo, **veinte días antes al del inicio de cada viaje**, un **certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento** en el que conste que las personas que han resultado beneficiarias de una plaza, entre las ofertadas en la campaña vigente para este ejercicio, cumplen con los requisitos establecidos en las estipulaciones del Convenio marco y las aclaraciones realizadas por el IASS con

posterioridad, y que la documentación acreditativa se encuentra custodiada por el Ayuntamiento a disposición del IASS. Así mismo, deberá constar en dicho certificado que se han cumplido con los requisitos de difusión previa a la selección de los beneficiarios/as.

Remitir al IASS, como mínimo **veinte días antes del inicio de cada expedición**, la **relación de personas que han resultado beneficiarias para la campaña,** mediante la plantilla facilitada por la Unidad de Intervención Social del IASS **(PLANTILLA LISTADO MAYORES 2019)**, aportando, en relación a cada beneficiario/a, la **DOCUMENTACIÓN** que a continuación se relaciona:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS (**ANEXO II del Convenio**), junto con una fotografía reciente.

Cuestionario de Salud 2019 de cada viajero/a (**DOCUMENTO ANEXO CUESTIONARIO DE SALUD 2019**).

Documento acreditativo del ingreso bancario efectuado por las personas que han resultado beneficiarias en la cuenta señalada a tal efecto por la Agencia de viajes y de la que habrán sido informadas previamente por el Ayuntamiento (SE FACILITARÁ A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS EL NÚMERO DE CUENTA Y LA CUANTÍA EXACTA UNA VEZ RESUELTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LAS AGENCIAS DE VIAJE).
Informe social, en su caso.

Con anterioridad al inicio del viaje, efectuar el ingreso de la aportación prevista por el **Ayuntamiento** en el ANEXO I del Convenio para cada anualidad, en la cuenta que se indica en la estipulación Cuarta del Convenio marco: nº ES78 2100 8987 3102 0002 8971**, y remitir al IASS el correspondiente justificante de ingreso**.

CUARTA.- RESPECTO A LOS TUTORES/AS ACOMPAÑANTES:

En cada uno de los grupos de viaje que se conformen a lo largo de la Campaña participarán dos tutores, uno a propuesta de los ayuntamientos y otro a propuesta del IASS.

Los tutores asignados necesariamente deberán:

Acompañar a los grupos durante todo el viaje.

Colaborar conjuntamente en las tareas de ayuda que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el embarque, como en el desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo y acompañamiento en las gestiones que por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención deba hacerse.

Predisponerse al buen entendimiento con todo el equipo en destino (restaurantes, habitaciones, personal contratado por la agencia, personal del hotel, conductores, guías, etc.), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.

Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este Programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.

Los ayuntamientos a los que les corresponda aportar la figura del tutor/a, remitirán el correspondiente documento **FUNCIONES Y COMPROMISO DEL TUTOR/A** firmado.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce y veinte horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, doy fe.

La Presidenta	La Secretaria Delegada
Juana María Reyes Melián	María C. Ledesma Rodríguez